



SUMARIO

(Continuación del fascículo 7 de 8)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010. (Continuación.)

754

Número formado por ocho fascículos

Jueves, 20 de mayo de 2010

Año XXXII

Número 97 (8 de 8)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
A.A.-NG-15	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



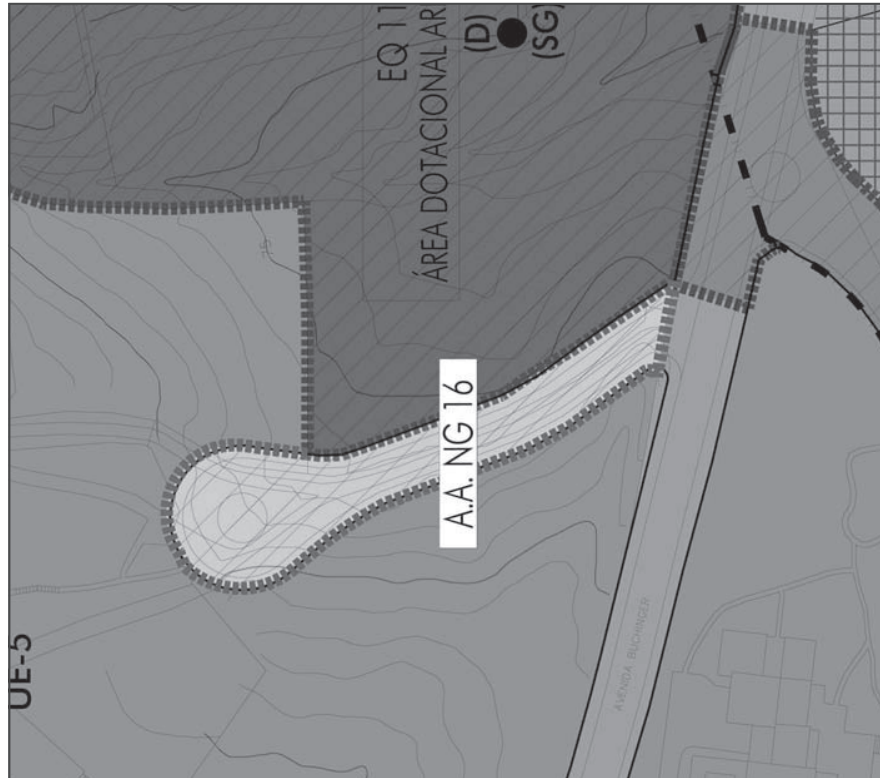
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	3.057
2. USO PORMENORIZADO	VIARIO Y ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-26
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0.61673
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	1.693.60

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-NG-16
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	1.713,50
2. USO PORMENORIZADO	VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-31
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,88744
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	1.368,56

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-NG-17



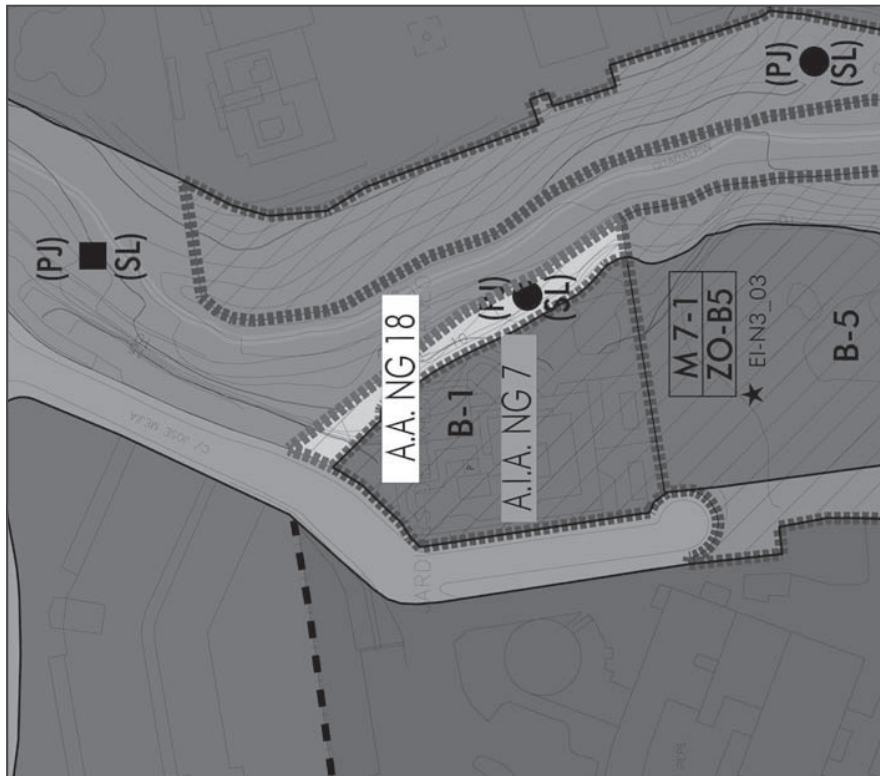
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 8.554,14
2. USO PORMENORIZADO VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
AREA DE REPARTO AR-SU-NG-21
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,83377
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 6.418,98

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	A.A.-NG-18



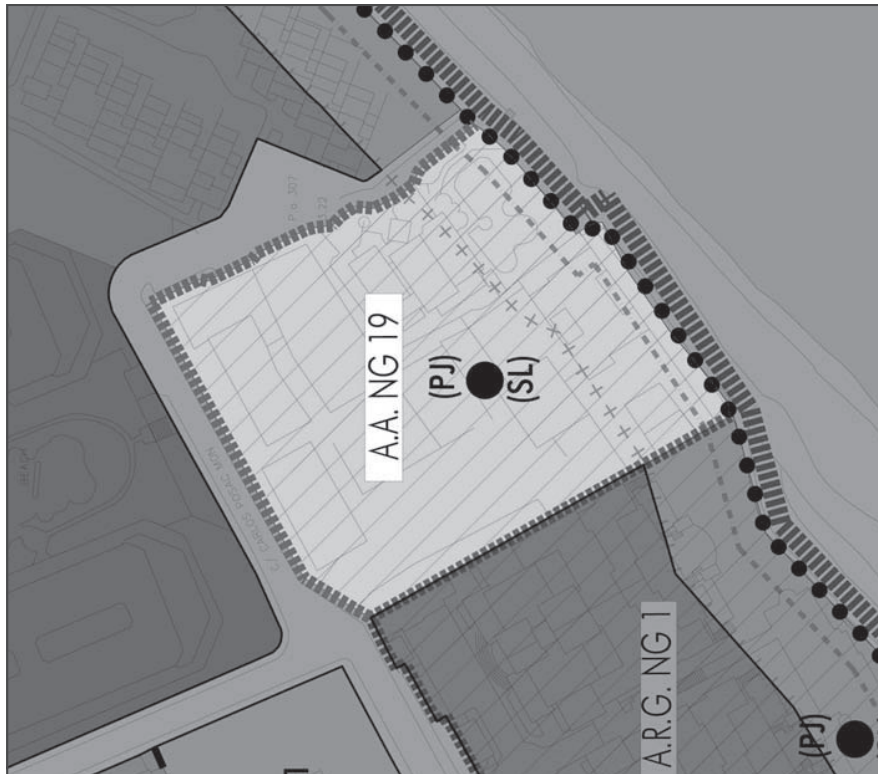
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	529
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-30
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	1,11745
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	532,16

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-NG-19
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	6.307,78
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

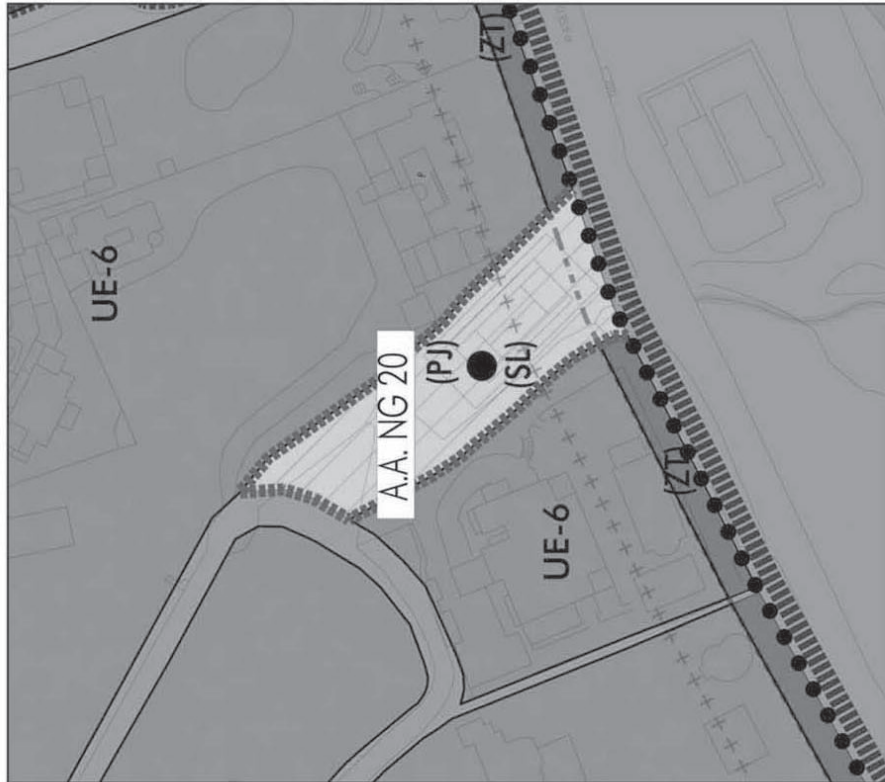
II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-25
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,60308
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	3.423,69

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-NG-20

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-------------------------------	-----------------------------

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	1.770,13
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES
II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-34
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,440074
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	701,09

**ZONA: NAGÜELES
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-NG-21
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	2.222,18
2. USO PORMENORIZADO	EQUIPAMIENTO

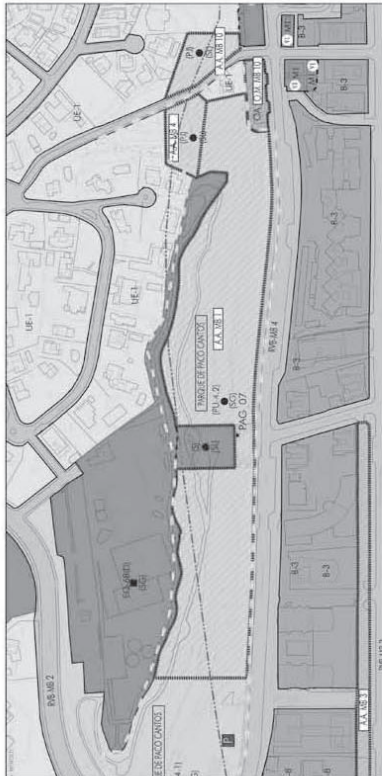
II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-35
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,987919
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	1.975,80

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-MB-1

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 27.037
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
AREA DE REPARTO AR-SU-MB-29
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0.74985
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 18.246,32

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-2
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	628
2. USO PORMENORIZADO	EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-28
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	2,29716
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	1.297,40

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-MB-3



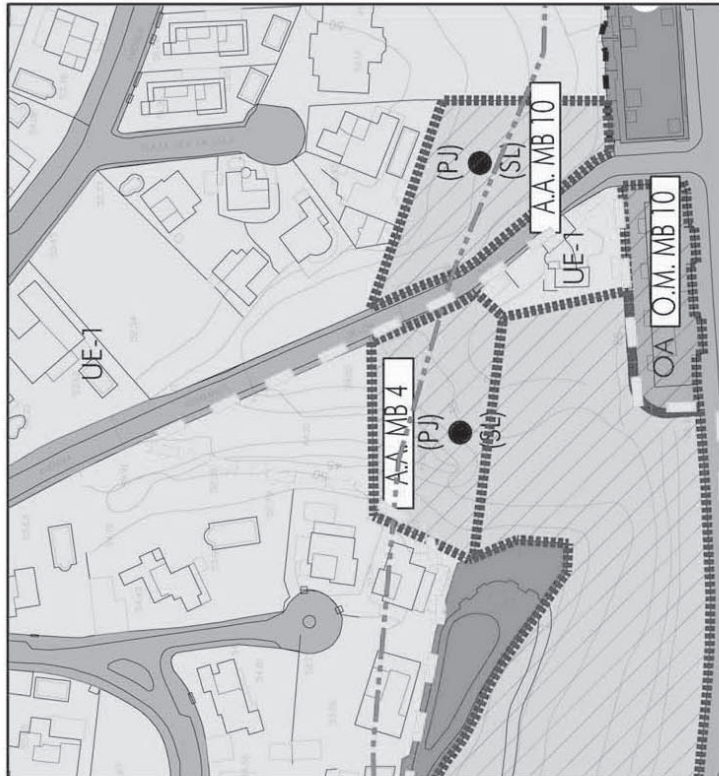
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 278
2. USO PORMENORIZADO VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
AREA DE REPARTO AR-SU-MB-30
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 1,94332
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 486,69

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN **A.A.-MB-4**



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 1.659
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
AREA DE REPARTO AR-SU-MB-31
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0.36113
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 539,05

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-5
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



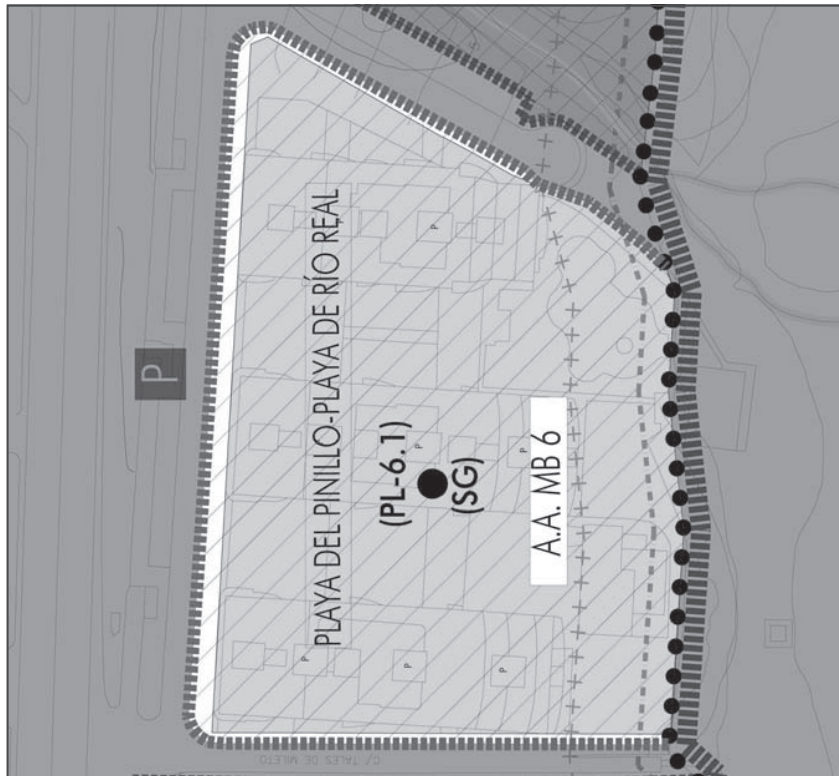
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	3.814
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES Y VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
ÁREA DE REPARTO	AR-SU-MB-27
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,63983
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	2.196,28

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-6
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	11.632
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-20
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	2.72935
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	28.573,18

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-MB-7

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 21.304

2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-MB-26

APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 1.80799

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 34.665,98

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-8
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	7.764
2. USO PORMENORIZADO	EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-17
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0.90370
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	6.314,48

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	A.A.-MB-9



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	77
2. USO PORMENORIZADO	VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-30
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	1,94332
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	135,39

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	A.A.-MB-10



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	1.652
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-31
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,36113
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	536,81

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-11
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	4.604
2. USO PORMENORIZADO	EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-27
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,63983
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	2.651,44

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-12
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	6.167
2. USO PORMENORIZADO	EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-27
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0.63983
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	3.551,10

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-MB-13
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	55.147
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-1
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,47087
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	23.370,45

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	A.A.-MB-14



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	223
2. USO PORMENORIZADO	VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-30
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	1,94332
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	389,20

**ZONA: MARBELLA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	A.A.-MB-15



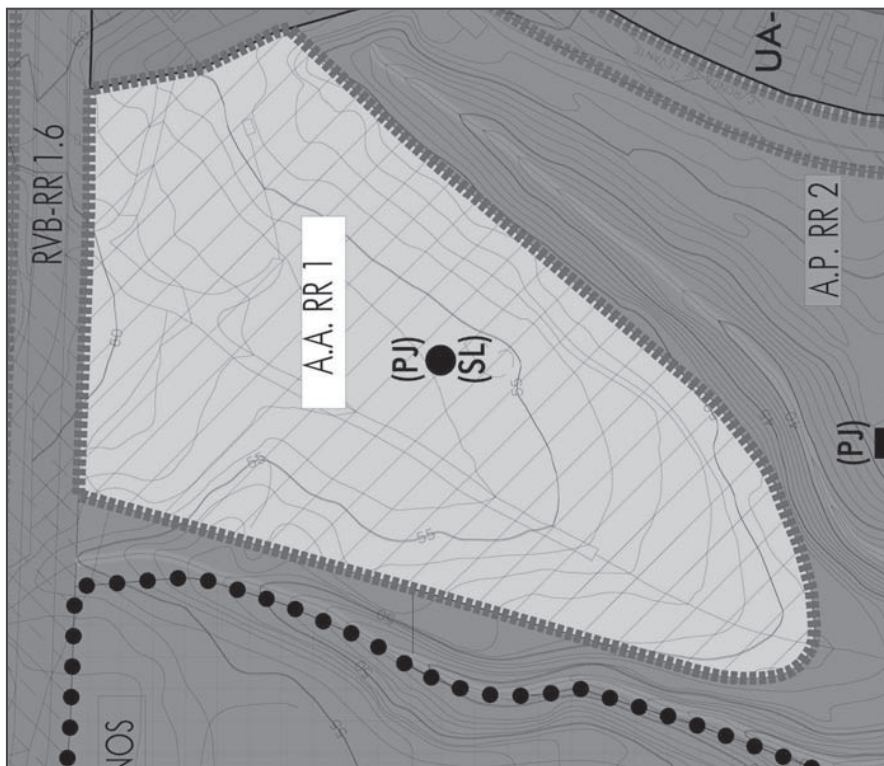
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	8.691
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-MB-3
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,27410
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	2.143,91

**ZONA: RÍO REAL
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN **A.A.-RR-1**



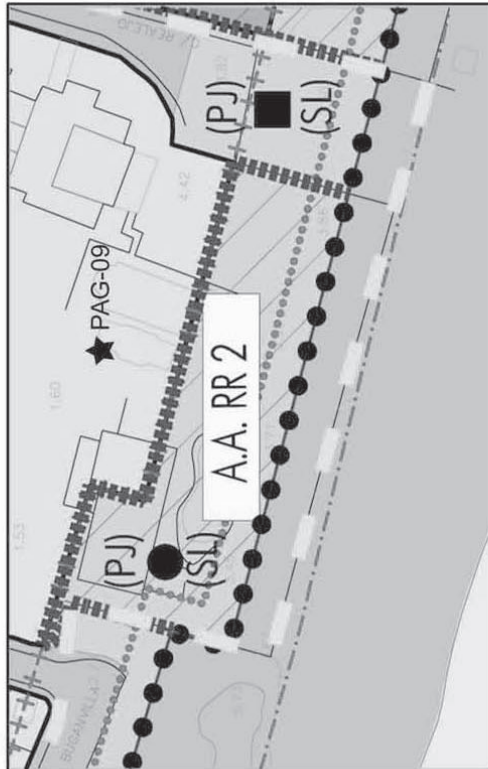
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 10.964
2. USO PORMENORIZADO ESPACIO LIBRE

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
ÁREA DE REPARTO AR-SU-RR-6
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,56935
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 5.618,34

**ZONA: RÍO REAL
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
A.A.-RR-2



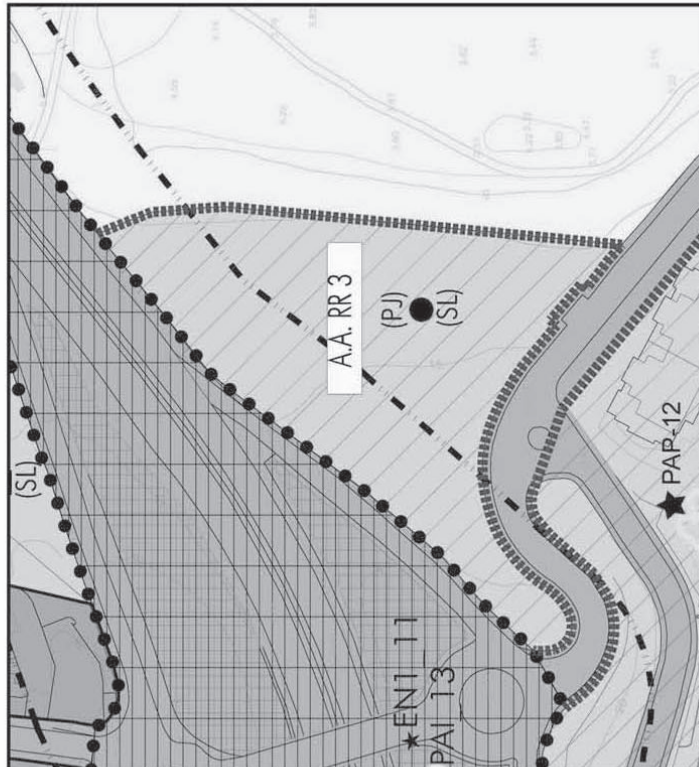
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	1.777
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIO LIBRE

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
ÁREA DE REPARTO	AR-SU-RR-15
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,21035
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	336,34

**ZONA: RÍO REAL
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A.A.-RR-3**



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

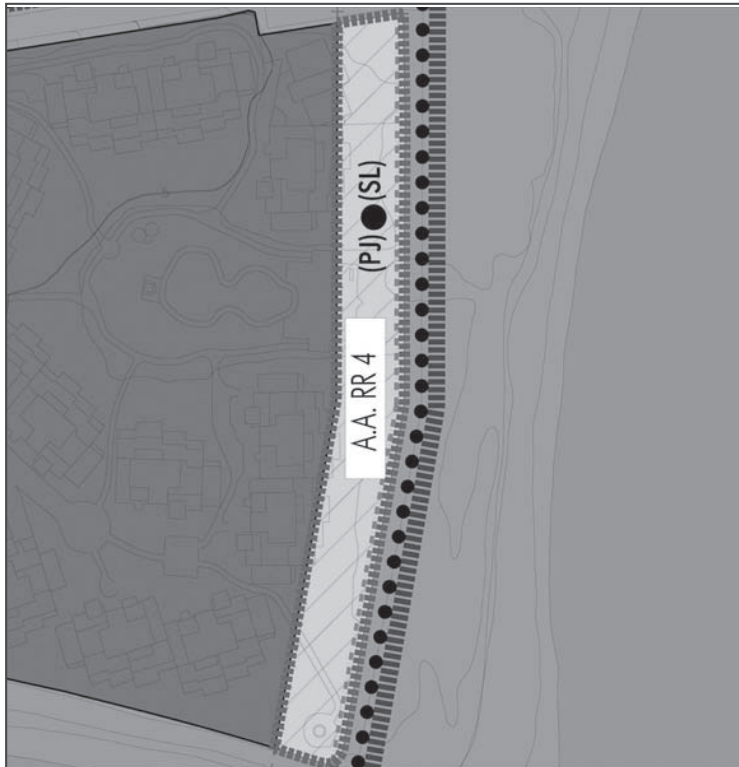
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 6.331
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
ÁREA DE REPARTO AR-SU-RR-14
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0.64905
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 3.698,41

**ZONA: RÍO REAL
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-RR-4



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

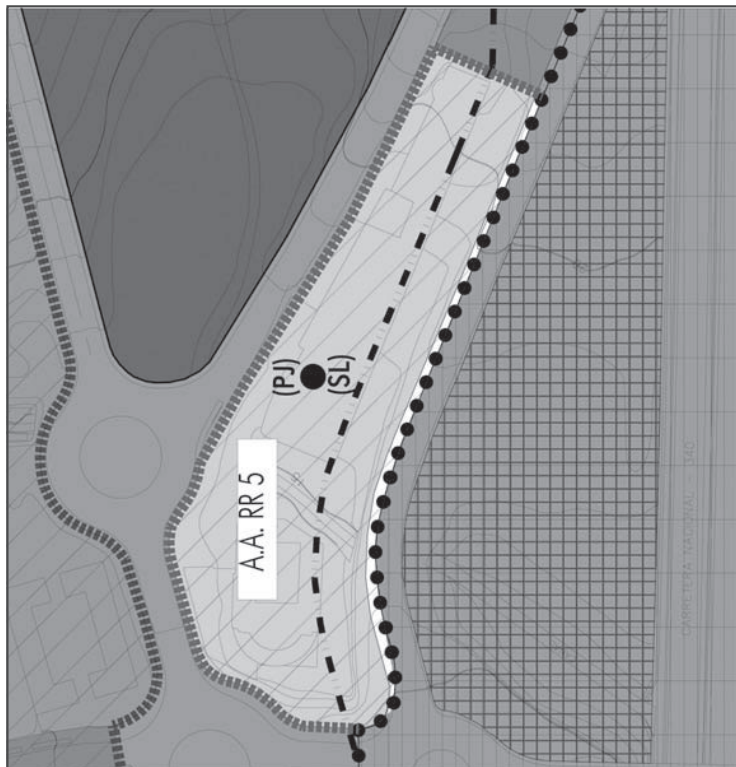
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 2.786
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

AREA DE REPARTO AR-SU-RR-10
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,72459
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 1.816,84

**ZONA: RÍO REAL
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO	A.A.-RR-5
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

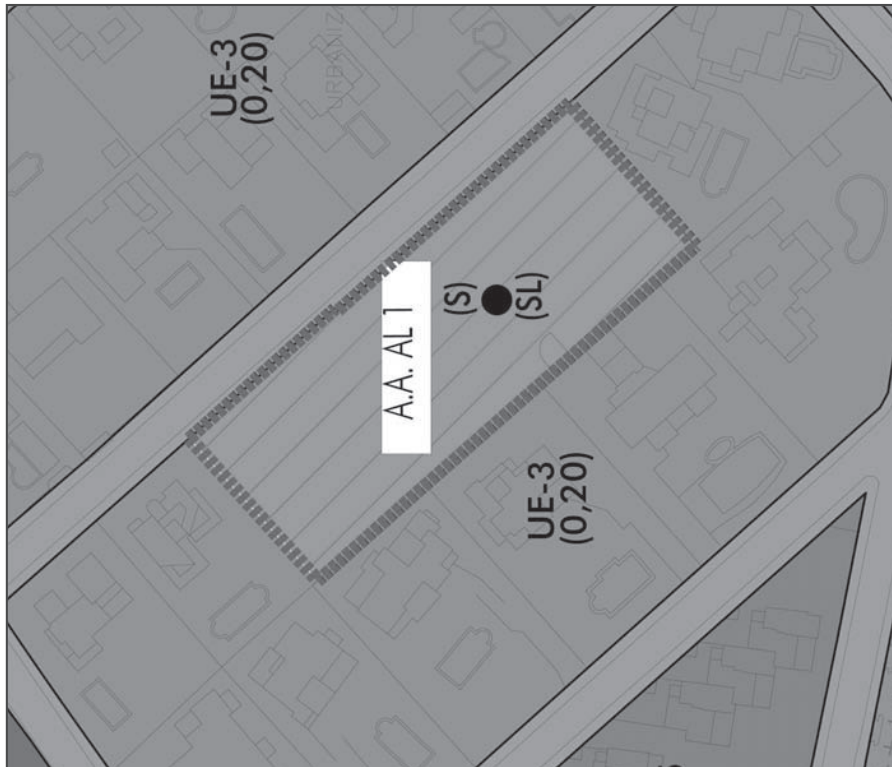
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	5.832
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-RR-16
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,74253
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	3.897,39

**ZONA: ALICATE
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
A.A.-AL-1

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 3.744
2. USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
ÁREA DE REPARTO AR-SU-AL-5
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,37368
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 1.259,08

**ZONA: ALICATE
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
A.A.-AL-2



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 3.246
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
ÁREA DE REPARTO AR-SU-AL-4
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,54016
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 1.577,79

**ZONA: ALICATE
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-AL-3

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 2.902
2. USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-AL6
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,21826
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 570,03

**ZONA: ALICATE
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO

A.A.-AL-4

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

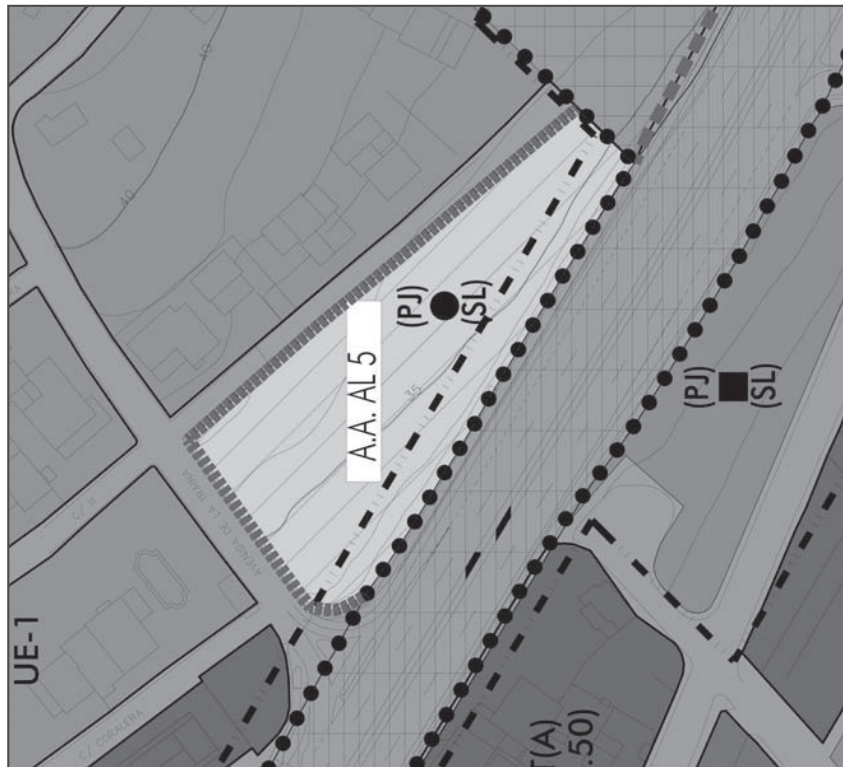
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 1.906
2. USO PORMENORIZADO VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

AREA DE REPARTO AR-SU-AL-8
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,37190
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 637,97

**ZONA: ALICATE
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	A.A.-AL-5
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	3.770
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
ÁREA DE REPARTO	AR-SU-AL-4
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,54016
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	1.832,84

**ZONA: ALICATE
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

SUELO URBANO CONSOLIDADO

USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO

A.A.-AL-6

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 20.467

2. USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

AREA DE REPARTO AR-SU-AL-7

APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0.73724

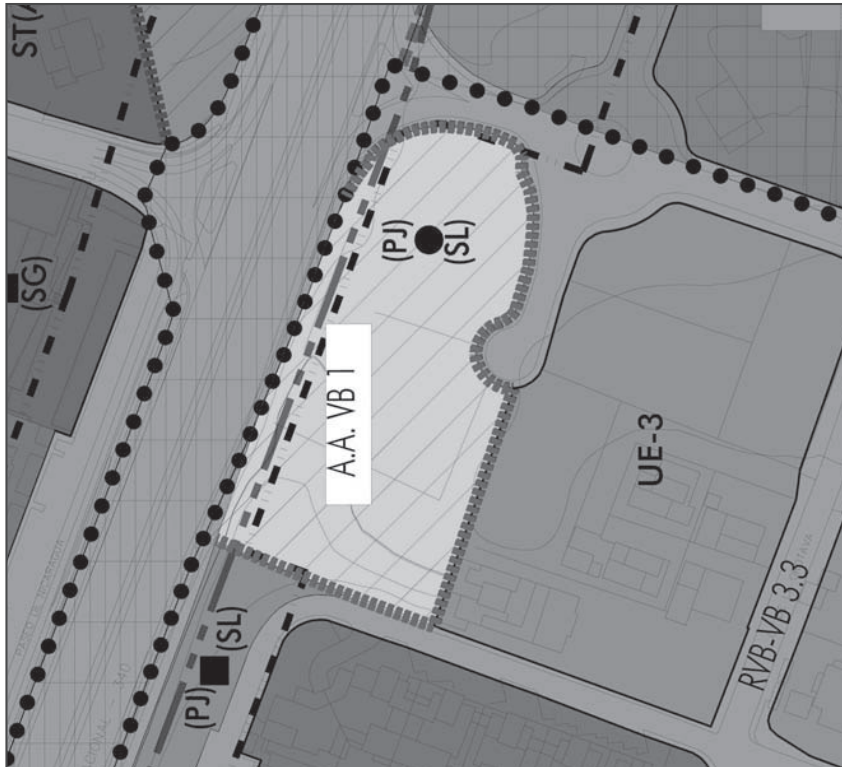
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 13.579,92

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-VB-1

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 4.328
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

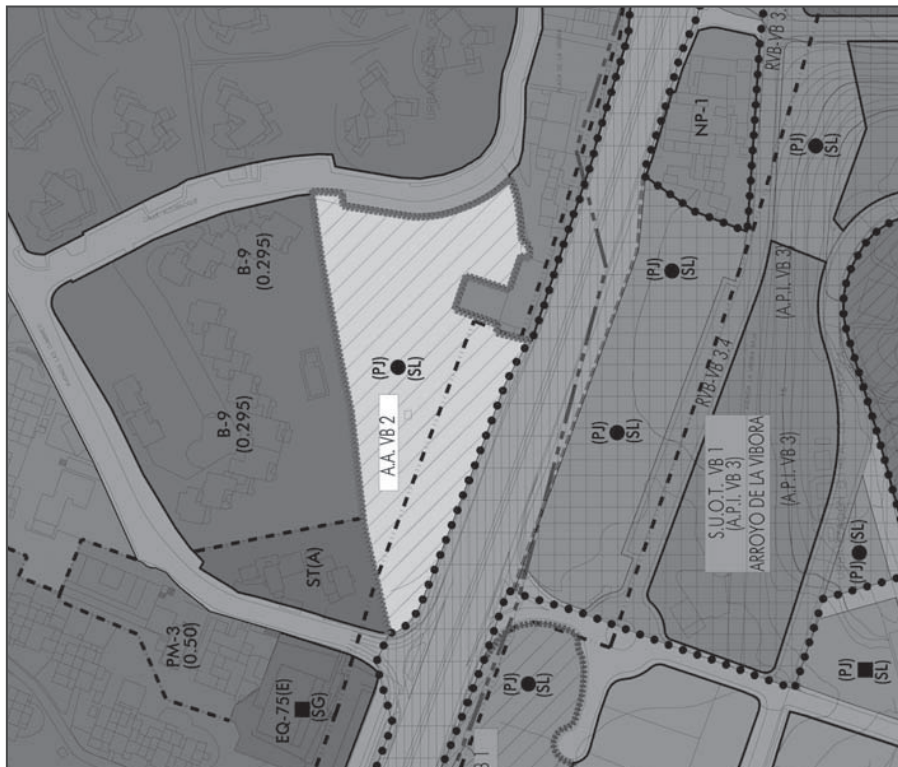
ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-20
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,42880
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 1.670,17

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-VB-2

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-------------------------------	-----------------------------

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	8.510
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES

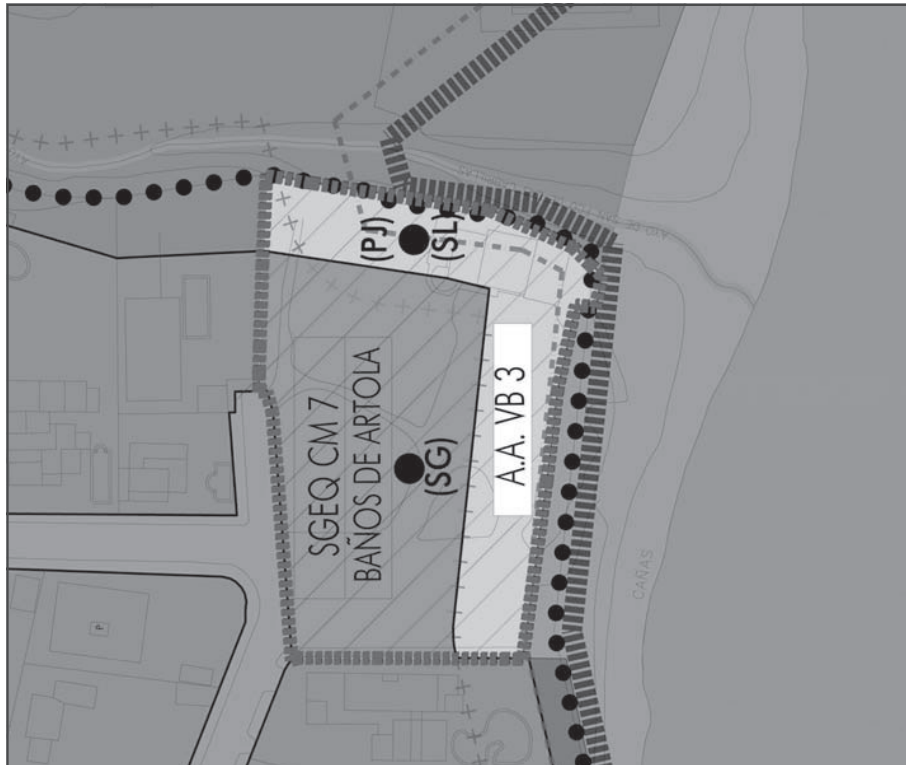
II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO	AR-SU-VB-9
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,74841
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	5.731,86

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-VB-3



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 2.050
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-21
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 1.05075
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 1.939,05

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-VB-4

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 10.123
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

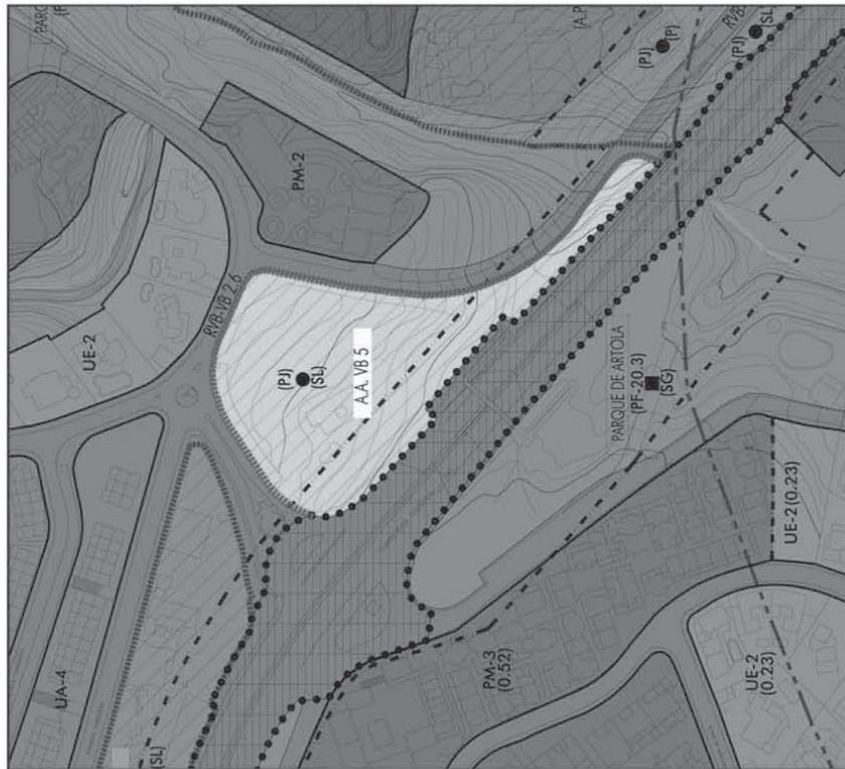
II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

AREA DE REPARTO AR-SU-VB-15
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,37820
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 3.445,75

**ZONA: LA VIBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-VB-5



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

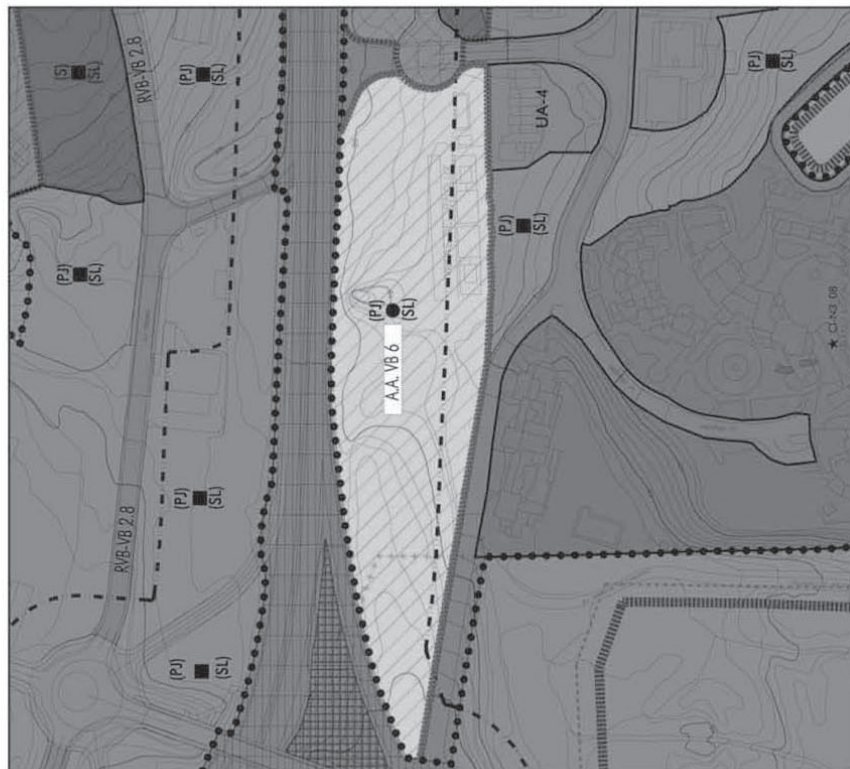
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	9.172,07
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES
II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
ÁREA DE REPARTO	AR-SU-VB-18
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0.446756
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	3.687,91

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-VB-6

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 14.539
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

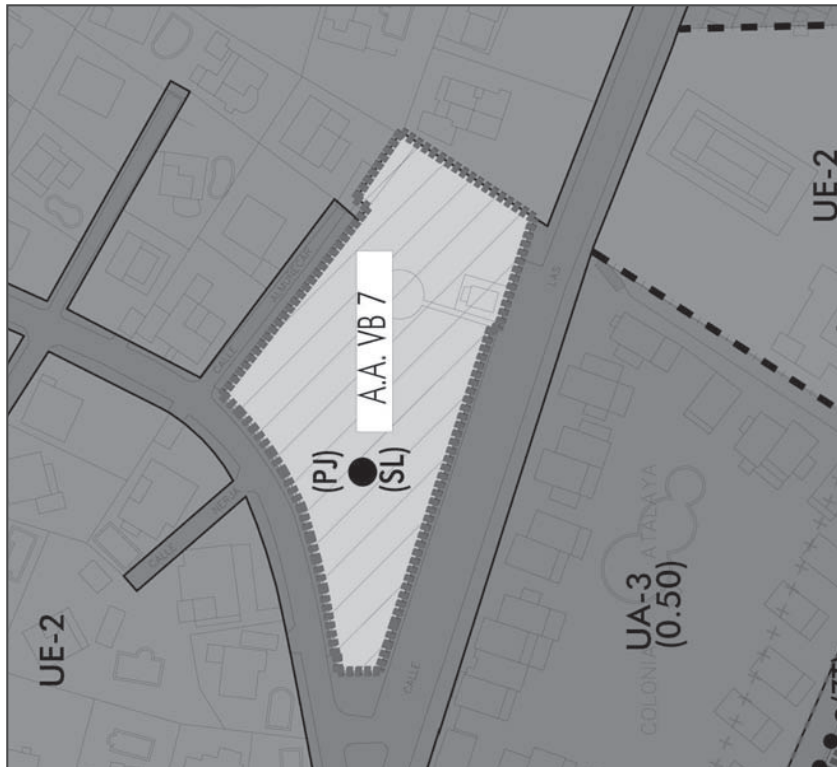
II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-18
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,446756
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 5.845,84

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-VB-7



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 3.489
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-19
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,56772
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 1.782,58

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-VB-8

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	2.386
2. USO PORMENORIZADO	EQUIPAMIENTO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO	AR-SU-VB-23
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,91838
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	1.971,83

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-VB-9



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-------------------------------	-----------------------------

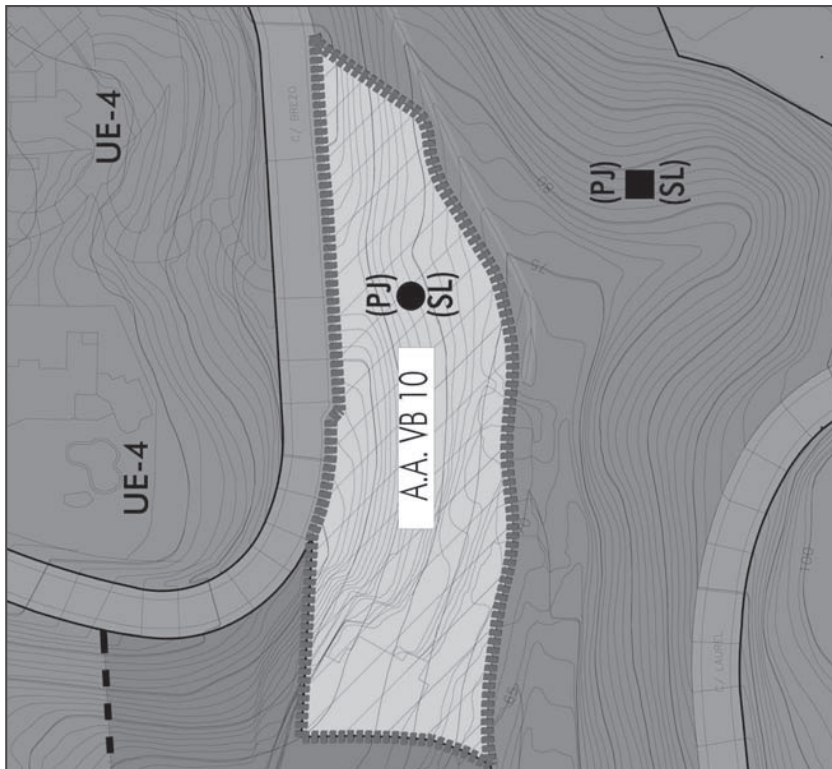
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m ² s)	9.935
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES
II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
ÁREA DE REPARTO	AR-SU-VB-8
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,24687
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	2.207,34

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-VB-10



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 4.772
2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-14
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0.76906
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 3.302,84

**ZONA: LA VIBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

A.A.-VB-11



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 7.000,00

2. USO PORMENORIZADO ESPACIOS LIBRES

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-18

APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0.446756

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 2.814,56

**ZONA: LA VÍBORA
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

A.A.-VB-12

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL A.A. (m²s) 654,32
2. USO PORMENORIZADO VIARIO

II. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

ÁREA DE REPARTO AR-SU-VB-22
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,56666
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 333,70

**ZONA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL	SUS-SP-1
DENOMINACIÓN: GUADALMINA	
<p>CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN Compleción de un vacío territorial existente en el ámbito de Guadalmina Alta, en contacto con el término municipal de Estepona, promoviendo la materialización de una oferta residencial de calidad. La ordenación deberá resolver el contacto con el arroyo Guadalmina mediante la ubicación de un sistema de espacios libres y la articulación del sector con las zonas urbanas colindantes a través de la continuidad de la trama viaria</p>	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	86.904
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv./Ha)	18
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	157
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,20
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	17.381
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	6.952
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	70



III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-SPINA
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,21389
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,27647
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (MedialBaja Densidad)	1,40
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	1,20
3.3. COEFICIENTE DE CARGA URBANÍSTICA	1,00
3.4. COEFICIENTE DE REGULARIZACIÓN	1,20
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	24.027,12
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	16.713,40
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	1.857,04
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	5.456,68

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG RV B SP 1.1.	2.373
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO: Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA PRECEPTIVA	
I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Mínimo 45% de la superficie del sector
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

II. DETERMINACIONES VINCULANTES	
Las establecidas en el artículo 12.1.14 de las Normas Urbanísticas.	
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha	
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental	

III. OTROS CONDICIONANTES	
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.	

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR	
I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	
Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g.	
II. PROGRAMACIÓN	
1º Cuatrenio	
A determinar	
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	
A determinar	
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	

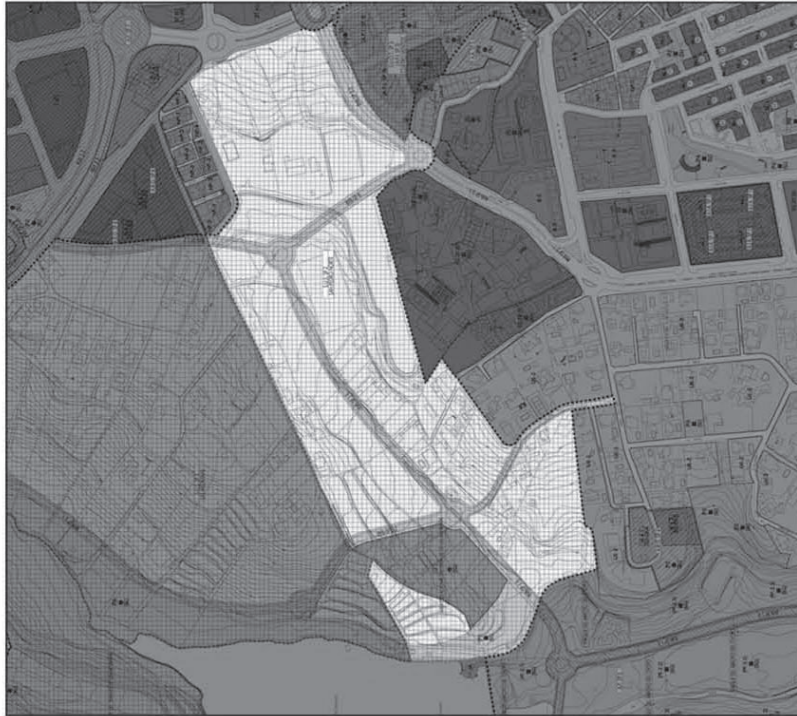
**ZONA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
DENOMINACIÓN: SAN PEDRO NORTE

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Este sector forma parte del crecimiento de ensanche septentrional que coloniza el territorio que discurre entre el límite norte del núcleo de población de San Pedro y el entorno de la intersección de la carretera de Ronda y la AP-7, desde criterios de compatibilidad urbana, diálogo fructífero con las zonas de ciudad adyacentes y difusión equilibrada de la centralidad urbana, adquiriendo una vocación estructural el Embalse de las Medranas y el Parque Fluvial (PF-1) que se localiza en su perímetro. Con este crecimiento se facilita, además, la definitiva integración en la malla urbana de los asentamientos irregulares que se han ido desarrollando en la zona del Valle del Sol.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA:
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	206.245
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv/Ha)	50
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1041
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,55
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	114.534
6.1. EDIFICABILIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL (m ²)	104.124
6.2. EDIFICABILIDAD MÍNIMA TERCIARIA (m ²)	10.410
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	41.650
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	418

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-SP/NA
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,21369
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,27399
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Alta Densidad)	0,80
Servicios Tercarios Compatibles	0,85
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.3. COEFICIENTE DE CARGA URBANÍSTICA	0,80
3.3. COEFICIENTE DE CARGA URBANÍSTICA	1,00
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	57.056,55
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	40.049,80
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	4.449,98
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	12.556,77

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG RV B SP 1.6	11.814,89
SG RV B SP 5.2	1.912,07
SG RV B SP 6	2.788,69
SG RV B SP 2.2	6.806,33
SGEO-2	14.033,13
ADSCRITOS AL SECTOR:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES. SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.15 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	
Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B.g	
II. PROGRAMACIÓN	
1º Cuatrienio	
A determinar	
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	

**ZONA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)

USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL

SUS-SP-3

LAS MEDRANAS

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN:

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Este sector forma parte del crecimiento de ensanche septentrional que coloniza el territorio que discurre entre el límite norte del núcleo de población de San Pedro y el entorno de la intersección de la carretera de Ronda y la AP-7, desde criterios de compactidad urbana, diálogo fructífero con las zonas de ciudad adyacentes y difusión equilibrada de la centralidad urbana, adquiriendo una vocación estructural el Embalse de las Medranas y el Parque Fluvial (PF-1) que se localiza en su perímetro. Con este crecimiento se facilita, además, la definitiva integración en la malla urbana de los asentamientos irregulares que se han ido desarrollando en la zona del Valle del Sol.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	228.010,38
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (viv/Ha)	30
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	684
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,40
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	91.204
6.1. EDIFICABILIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL (m ²)	82.084
6.2. EDIFICABILIDAD MÍNIMA TERCERARIA (m ²)	9.120
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	28.729
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	287

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-SP/NA
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,21369
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,24464
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,00
Servicios, Tercerarios Compatibles	0,85
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	0,80
3.3. COEFICIENTE DE CARGA URBANÍSTICA	1,00
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	55.780,46
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	43.851,18
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	4.872,35
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	7.056,92

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG RV B SP 5.1	13.444,14
SG RV B SP 1.7	3.012,62
ADSCRITOS AL SECTOR:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.16 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2. - Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.6 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras, generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	

**ZONA: NUEVA ANDALUCIA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO(S.U.S.)

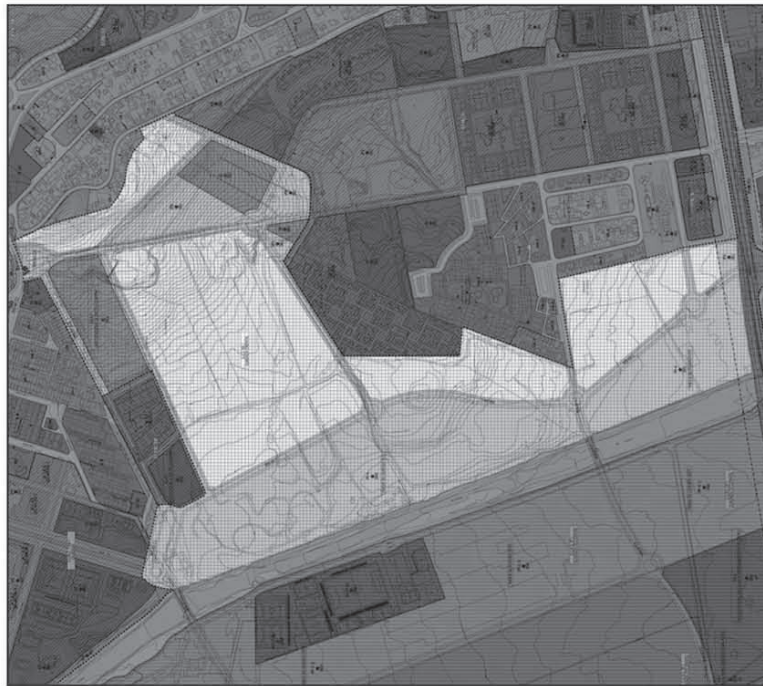
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL

**SUS-NA-1
GUADAIZA ORIENTAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN:

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

El sector se ubica en un espacio que, por su localización, desarrolla notables aptitudes para acoger desarrollos residenciales posibilitando cerrar, hacia el Oeste, la trama urbana de Nueva Andalucía. Su posición en el centro de gravedad de las Estaciones Ferroviarias previstas en Puerto Barús y San Pedro y su íntima vinculación con arterias viarias estructuradas de nivel territorial (A-7) y urbano (Distribuidor intermedio de Nueva Andalucía) le confieren una óptima accesibilidad intra e interurbana proyectando unas excepcionales potencialidades para el acomodo de productos residenciales dotados de diversidad tipológica y adecuada complejidad funcional. Este ámbito de crecimiento urbano se constituye en una de las más firmes apuestas del Plan General para contextualizar una política de materialización de vivienda protegida que reverta las grandes carencias existentes en la actualidad, dando cumplimiento con ello al Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol que incluye estos suelos dentro del Área de Oportunidad de Guadaiza. La puesta en valor de la ribera oriental del Río Guadaiza como espacio colectivo de referencia e hito paisajístico propiamente tal, sin duda, la ordenación.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA		
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS		
1. SUPERFICIE (m ² s)		506.800
2. USO GLOBAL		RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv/Ha)		40
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS		2027
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)		0,45
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA		228.060
6.1. EDIFICABILIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL (m ²)		207.788
6.2. EDIFICABILIDAD MÍNIMA TERCERÍA (m ²)		20.272
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)		124.673
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP		1.246
III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
1. ÁREA DE REPARTO		
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)		AR-SURB-SF/NA
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)		0,21369
		0,23689
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:		
	Vivienda Libre (Alta Densidad)	0,80
	Servicios Terciarios Compatibles	0,85
	Vivienda Protegida (VPP)	0,30
		1,00
		1,00
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN		
3.3. COEFICIENTE DE CARGA URBANÍSTICA		
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)		121.125,24
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)		97.468,33
6. RESERVA DE APROVECHAMIENTO (UA)		10.829,81
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)		12.827,10
IV. SISTEMAS GENERALES		
INCLUIDOS EN EL SECTOR:		
	SGEL PF.4	147.329
	SG RV B SP 9.7	777
	SG RV B NA 2.1	7.928
	SG RV B NA 2.3	7.087
	SG RV B NA.5	19.389
	SSEQ-9.2	23.176
ADSCRITOS AL SECTOR:		
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.		
I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES		
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)		
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)		
Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.		
II. DETERMINACIONES VINCULANTES		
Las establecidas en el artículo 12.1.17 de las Normas Urbanísticas.		
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha		
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental		
III. OTROS CONDICIONANTES		
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.		
El SG EQ-7 Área Dotacional Río Verde, adscrito a este sector, está condicionado a la ejecución de las medidas de defensa contra inundaciones.		
La ordenación de desarrollo habrá de ser consultada con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su armonización con el "Proyecto de Construcción de Ferrocarril de la Costa del Sol, Tramo Fuengirola-Los Monteros y Los Monteros-San Pedro de Alcázar".		
OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR		
Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g.		
II. PROGRAMACIÓN		
1º Cuatrienio		
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN		
A determinar. Preferentemente el sistema de actuación será público. El sistema de compensaciones será admisible siempre que se presten las garantías para no desvirtuar los objetivos estratégicos de la actuación.		
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN		
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la trama urbana.		

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL SUS-NG-1
RÍO VERDE

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN:

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
 Este sector resuelve el ensanche de Nagueles al oeste de la carretera de Istán hasta contactar con el arco de intersección de la A-7 con la AP-7. La puesta en carga de este ámbito resolverá la continuidad del distribuidor norte desde el área de Nueva Andalucía cruzando el Río Verde y el arco de la A-7 mediante un nuevo paso elevado, con el área de Nagueles Alto a través de la carretera de Istán.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
 SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE (m ² s)	217.036,64
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / Hs)	26,95
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	585
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,30
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	65.110,99
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	26.044,40
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	260

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

I. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB/NG/MB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,212773
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,289200

3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:

Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,00
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	1,20

4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA) 56.265,90
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 41.561,74
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA) 4.617,97
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA) 10.076,18

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:

SG RV B NG 2.1	4.335,43
SG RV B NG 2.3	1.385,61
SG RV B NG 3.1	4.161,15
SGEG 5	35.495,78

ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:
 Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES. SISTEMAS LOCALES
 Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m²s)
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m²s)

II. DETERMINACIONES VINCULANTES
 Las establecidas en el artículo 12.1.1 ;16 de las Normas Urbanísticas.
 Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
 Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES
 Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS
 Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B.g

II. PROGRAMACIÓN
 1º Cuatrénio

III. SISTEMA DE ACTUACIÓN
 A determinar

IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN
 Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**ZONA: NAGÜELES
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**
DENOMINACIÓN: MARBERÍA

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
El sector se localiza en una zona de crecimiento urbano localizada al norte de la AP-7 cuyo objetivo de ordenación se centra en resolver la actual desvertebración y fragmentación existentes en el área promoviendo la capilarización de la trama urbana a través de la continuidad de la red viaria principal y la configuración de secuencias ambientales y corredores ecológicos que reconociendo las singularidades naturales existentes en el soporte territorial (arroyos, vaguadas, laderas y cerros, zonas con vegetación relevante, etc) conformen una malla verde que se infiltre en el tejido urbano poniendo en relación los grandes parques urbanos existentes y previstos (PF-8 Arroyo del Tejar, PF-10 Arroyo Guadalpin, PF-11 Huerta del Prado y PU-5 Pinares de Nagüeles), investigando nuevos argumentos de cualificación paisajística y escenográfica, y ejerciendo de recurso espacial principal para instrumentar la estrategia de creación de microcentralidades como acción básica para conseguir el equilibrio funcional y la mejora dotacional del área.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE (m ² s)	367.780,00
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / H ₀)	31,20
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1147
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,35
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	128.723,00
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	45.063,00
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	450

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-NG/MB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,21773
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,317100

3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:

Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,00
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30

3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN

	1,20
--	------

4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)

	116.623,08
--	------------

5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)

	70.428,55
--	-----------

6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)

	7.825,39
--	----------

7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)

	38.369,13
--	-----------

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:

SG RV B NG 1,3	10.852,10
SG RV B NG 3,8	2.375,95
SG RV B NG 4,1	17.866,73

ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA
I. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m²s)
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m²s)
Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

II. DETERMINACIONES VINCULANTES
Las establecidas en el artículo 12.1.19 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES
Para el desarrollo de todo Sector, que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12. Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR
I. CARGAS SUPLEMENTARIAS
Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g
II. PROGRAMACIÓN
1º Cuatrenio
A determinar

III. SISTEMA DE ACTUACIÓN
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**ZONA: NAGÜELES
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
SUS-NG-3
PARQUE DE NAGÜELES**

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

II. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

III. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ²)	179.826,00
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / Ha)	8,00
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	143
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,15
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	26.974,31
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	-
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	-

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-NG/MB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,219773
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,286001

3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	Vivienda Libre Plurifamiliar (Baja Densidad)
	1,80
	1,20
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	51.790,68
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	34.436,42
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	3.826,26
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	13.527,99

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:

ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES
Las establecidas en el artículo 12. 20 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.
En el instrumento de desarrollo se deberá solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente sobre los terrenos del Monte de Utilidad Pública Sierra Blanca MA-10008-JA.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
El sector se localiza en una zona de crecimiento urbano localizada al norte de la AP-7 cuyo objetivo de ordenación se centra en resolver la actual desvertebración y fragmentación existentes en el área promoviendo la capilarización de la trama urbana a través de la continuidad de la red vial principal y la configuración de secuencias ambientales y corredores ecológicos que, reconociendo las singularidades naturales existentes en el soporte territorial (arroyos, vaguadas, laderas y cerros, zonas con vegetación relevante, etc) conformen una malla verde que se infiltre en el tejido urbano poniendo en relación los grandes parques urbanos existentes, y previstos (PF-8 Arroyo del Tejar, PF-10 Arroyo Guadalpin, PF-11 Huerta del Prado y PU-5 Pinares de Nagüeles) investigando nuevos argumentos de cualificación paisajística y escénográfica, y ejerciendo de recurso espacial principal para instrumentar la estrategia de creación de microcentralidades como acción básica para conseguir el equilibrio funcional y la mejora dotacional del área.



**ZONA: MARBELLA
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
SUS-MB-3**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: DON MIGUEL

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

El sector se localiza en una zona de crecimiento urbano localizada al norte de la AP-7 cuyo objetivo de ordenación se centra en resolver la actual desvertebración y fragmentación existentes en el área promoviendo la capilarización de la trama urbana a través de la continuidad de la red vial principal y la configuración de secuencias ambientales y corredores ecológicos que reconectando las singularidades naturales existentes en el soporte territorial (arroyos, vaguadas, laderas y cerros, zonas con vegetación relevante, etc) conformen una malla verde que se infiltre en el tejido urbano potenciando en relación los grandes parques urbanos existentes y previstos (PF-8 Arroyo del Tejar, PF-10 Arroyo Gradalpin, PF-11 Huera del Prado y P.U.S Finques de Naguales), inyectando nuevos argumentos de cualificación paisajística y escenográfica, y ejemplando de recurso espacial principal para instrumentar la estrategia de creación de microcentralidades como acción básica para conseguir el equilibrio funcional y la mejora dotacional del área.

Previamente a la formulación del Plan Parcial deberá realizarse una intervención arqueológica que determine la delimitación exacta y los valores presentes en el yacimiento de Cerro de los Trapiches. La localización del sistema de espacios libres se ubicará en las zonas merecedoras de protección.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE (m ² s)	46.261,77
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (viv / Ha)	10
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	48
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,16
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	7.401,88
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	-
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	-

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-NG/MB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,212773
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,307199

3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:

Vivienda Libre Plurifamiliar (Baja Densidad)	1,60
	1,20

3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN

4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	14.211,61
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	8.658,96
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	984,33
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	4.368,32

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG RV B NG 1.10	8.084,31
SG RV B MB 7.1	2.808,60

ADSCRITOS AL SECTOR:

Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.23 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

En el instrumento de desarrollo se deberá solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente sobre los terrenos del Monte de Utilidad Pública Sierra Blanca MA-10008-JA.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

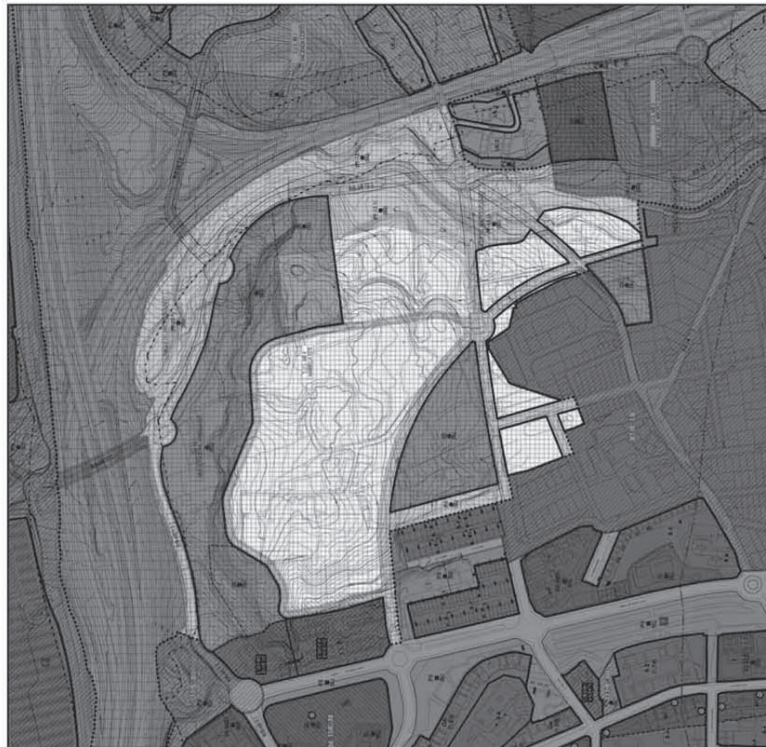
I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B.g
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**ZONA: MARBELLA
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN: MARBELLA ESTE
SUS-MB-4

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
Ensanche oriental de Marbella en el entorno del actual Polígono de la Ermita. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol identifica este ámbito junto con el colindante en la zona de Río Real como Áreas de Oportunidad M-2 y M-3, destinadas a desarrollar un equipamiento singular (Ciudad Deportiva de Marbella) y una oferta relevante de vivienda pública. No obstante, en aplicación del artículo 38 del POT, el Plan General, reforzando los objetivos de ordenación del planeamiento territorial, reajusta la localización de ambos Equipamientos Territoriales modificando la vocación inicialmente prevista para ambas zonas. Así, el área del ensanche territorial de Marbella se esencializa como especialmente óptima para acoger la oferta de vivienda protegida prevista, en detrimento de la zona de Río Real, donde la existencia de una extremadamente compleja topografía inhabilita el establecimiento de las densidades globales adecuadas al desarrollo de estas funciones residenciales.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ²)	314.739,66
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv / Ha)	50
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1574
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	0,55
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	173.108,81
6.1. EDIFICABILIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL (m ²)	155.796,81
6.2. EDIFICABILIDAD MÍNIMA TERCIARIA (m ²)	17.310,00
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	93.478,00
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	935

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-NG/MB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ²)	0,212773
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ²)	0,235399
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Alta Densidad)	0,80
Servicios Terciarios Compatibles	0,85
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
	0,80
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	74.089,56
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	60.271,52
6. GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	6.696,83
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	7.121,20

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SGEL-PF 12.1	56.719,90
SGEO-12	41.761,86
SG RV B MB 9.3	11.036,96
SG RV B MB 12.3	8.070,01
SG RV B MB 12.4	4.343,25
ADSCRITOS AL SECTOR:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA PRECEPTIVA

II. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ²)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ²)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.24 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

II. CARGAS SUPLEMENTARIAS	
Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B.g	
II. PROGRAMACIÓN	
1º Cuatrienio	
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	
A determinar. Preterentemente el sistema de actuación será público. El sistema de compensación será admisible siempre que se se presen las garantías para no desvirtuar los objetivos estratégicos de la actuación.	
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	

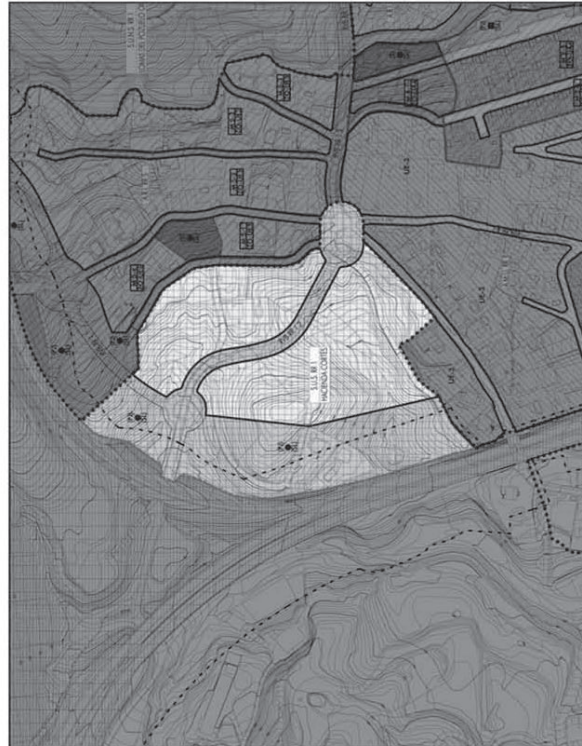
**ZONA: RÍO REAL
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO
SUS-RR-1**

HACIENDA CORTES

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
El sector se localiza en un ámbito territorial que presenta una gran complejidad topográfica y una topología caracterizada por la existencia de una densa red hídrica compuesta por una serie de arroyos que se dirigen hacia el mar organizando una secuencia paulatina de vaguadas, laderas y cerros de gran valor ambiental, paisajístico y escénográfico que es necesario preservar como condición básica para desarrollar plenamente la capacidad de acogida que presenta el territorio para acomodar funciones residenciales y turísticas de alta calidad, excelencia y valor añadido. En gran medida las oportunidades que presenta Marbella a corto y medio plazo para recuperar el tiempo perdido, para resituarse en el escenario nacional e internacional como un destino turístico y residencial preferente, pasan por arbitrar las medidas de ordenación necesarias para conseguir, en este territorio, un modelo de ocupación y colonización dotado de orden, estructura y sentido común que reverta la inmensa fractura y desmembración que la acumulación autista de urbanizaciones ha ocasionado en los últimos tiempos.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE (m ² s)	62.904,96
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL / TURISTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv / Ha)	19,87
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	125
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,225
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	14.153,62
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA (VPP (m ²))	4.246,08
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	42

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-RR/AL/VB
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,22152
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,27203

3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:

Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,20
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	1,30

4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)

4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	17.111,72
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	12.541,24
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	1.393,47
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	3.177,02

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	SG RV B RR 1.2
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:	7.057,16

Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Mínimo 30 % de la superficie del sector
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	Mínimo 30 % de la superficie del sector

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.26 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B.g
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**ZONA: RÍO REAL
SUELO URBANIZABLE**

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

III. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	790.956,28
2. USO GLOBAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS / TURÍSTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / H ₀)	12,00
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	949
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,27
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	213.558,20
6.1. EDIFICABILIDAD ACTIVIDADES ECONÓMICAS (m ²)	74.745,37
6.2. EDIFICABILIDAD HOTELERA (m ²)	32.033,73
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	32.033,73
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	320

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-RR/AL/VB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,22152
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,28869

3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:

Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,20
Actividades Económicas	0,70
Hotelero	0,75
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
Vivienda Plurifamiliar (VPP)	1,30

3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	228.347,10
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	157.691,37
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	17.321,26
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	53.134,47

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:

SG RV B RR 1.10	11.624,00
SG RVA RR 6.1	15.449,95
SG RV B AL 1.1	6.456,00
SG RV B RR 2.1	9.517,00
SG RV B RR 8	17.427,00
SGEL-PF-15.2	57.443,15

ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:

Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES
MINIMA CESION DE ESPACIOS LIBRES (m²s)
MINIMA CESION DE EQUIPAMIENTO (m²s)

Segun Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.27 de las Normas Urbanísticas.

Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha

Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2. - Protección de Cauces Públicos, punto 12. Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g

II. PROGRAMACIÓN

1º Cuatrimo

III. SISTEMA DE ACTUACIÓN

Cooperación

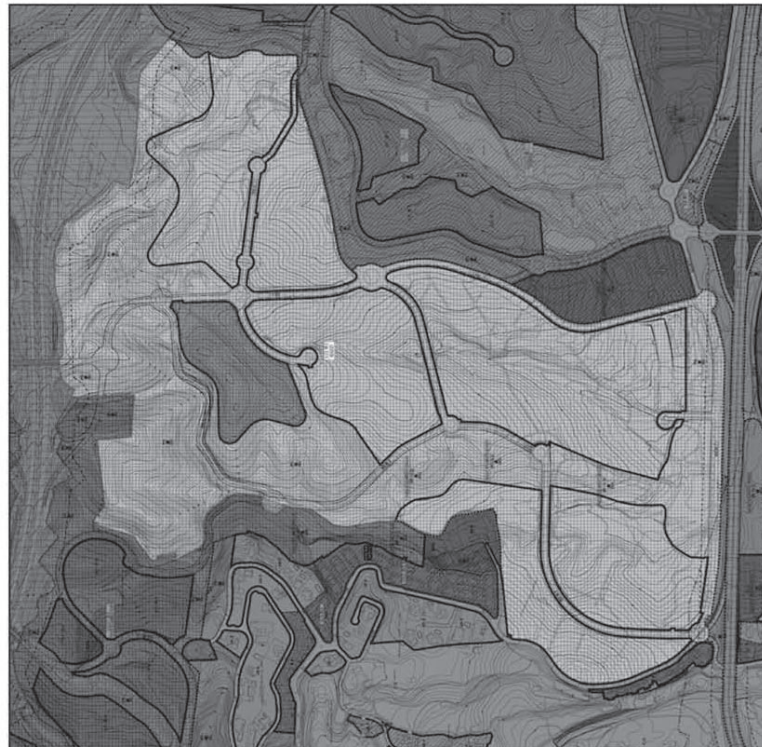
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN

Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
SUS-RR-2**

REALEJO

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
La inserción de una plaza mixta Residencial-Turística y de Actividades Económicas en la Costa Oriental obedece a un criterio de equilibrio funcional del modelo de ciudad evitando la ubicación exclusiva de estas funciones en los núcleos de población principales (Marbella, San Pedro de Alcánara y el Polígono de la Campana en Nueva Andalucía). Presenta una clara vocación de contornar un área de nueva centralidad que territorialice el postulado de la "proximidad de funciones" que facilita la implementación de medidas de movilidad sostenible al evitar la dependencia funcional que suelen presentar las áreas de ciudad monofuncionales como la que, hasta la actualidad, se ha ido desarrollando en la zona de la costa oriental del término municipal. La posición concreta de esta plaza se vincula con el corredor RVA-6 que pone en relación los corredores territoriales de la AP-7 y la A-7 en el entorno del Hospital Comarcal y del Intercambiador de Los Monteros, punto neurálgico de este ámbito territorial. La presencia dentro del sector de usos residenciales ha de desembocar en la instrumentación de medidas de ordenación pormenorizada que garanticen su cohabitación con las actividades económicas, tales como la localización, en los suelos de contacto de ambos usos, de dotaciones y espacios libres. En cualquier caso las actividades a desarrollar en estas plazas deberán presentar parámetros de calidad ambiental que posibiliten la compatibilidad con funciones residenciales.



**ZONA: ALICATE
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO
SUS-AL-1**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: SIETE REVUELTAS

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

El sector se localiza en un ámbito territorial que presenta una gran complejidad topográfica y una topología caracterizada por la existencia de una densa red hídrica compuesta por una serie de arroyos que se dirigen hacia el mar organizando una secuencia pausada de vaqueadas, laderas y cerros de gran valor ambiental, paisajístico y escenográfico que es necesario preservar como condición básica para desarrollar plenamente la capacidad de acogida que presenta el territorio para acomodar funciones residenciales y turísticas de alta calidad, excelencia y valor añadido

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
III. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	185.549,38
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL / TURISTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv / Ha)	15,46
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	287
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,20
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	37.109,87
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	11.132,86
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	111

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO		AR-SURB-RR/ALVB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)		0,22152
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)		0,31459
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:		
Vivienda Libre Plurifamiliar (Baja Densidad)		
		1,60
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)		
		0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN		
		1,30
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)		58.373,83
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)		36.992,61
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)		4.110,29
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)		17.270,93

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:

SG RV B AL 1.3	6.831,00
SG RV B AL 5	12.006,00
IA	3.000,00

ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:

Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Mínimo 45% de la superficie del sector
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

III. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.29 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g.
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuatrenio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	



**ZONA: ALCATE
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: **SUS-AL-2**

DENOMINACIÓN: **BUGANVILLA**

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Ámbito territorial localizado en las cotas bajas de las formaciones serranas que descienden hacia el encuentro con la unidad ambiental del litoral. La suavización de las condiciones topográficas y la proximidad de la Autovía de la Costa, que garantiza una óptima accesibilidad y aporta una notable visibilidad, justifica el incremento de edificabilidad y densidad, propuestos, respecto de los sectores residenciales-turísticos de baja densidad, con la finalidad de desarrollar una importante oferta de vivienda protegida que redunde en el equilibrio funcional y en la cohesión social de un espacio, en la actualidad, claramente orientado al desarrollo de ofertas residenciales dirigidas a capas poblacionales de renta alta.

La localización de este sector en las inmediaciones de la Autovía de la Costa le otorga un rol protagonista en la configuración del distribuidor meridional de la red viaria primaria, llamado a canalizar, los flujos intersectoriales y a diseñar una estrategia relacional racional y coherente entre las urbanizaciones del frente litoral y las del traspaís.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	191.396,17
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL / TURISTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / Ha)	18,75
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	359
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,25
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	47.849,04
6.1. EDIFICABILIDAD HOTELERA (m ²)	7.171,63
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	12.203,22
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	122

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	ARSURBARRIALVB
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,21152
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,28348
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,20
Edificio Horizontal	0,75
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,50
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
	1,30
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	
	56.171,54
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	
	36.196,27
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	
	4.239,81
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	
	13.773,26

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG RV BAL 24	6.258,00
SG RV BAL 62	2.327,00
SGEL-PU 10	47.573,27
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES	
MINIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MINIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.30 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B 9
II. PROGRAMACIÓN	2º Cuatrenio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**ZONA: ALCATE
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO
SUS-AL-3**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN: RIO MAR

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Localizado en la franja de litoral de la costa oriental, se trata de una de las escasas oportunidades que restan para lograr permeabilizar el muro funcional que se ha ido desarrollando a lo largo del frente litoral. La localización de este sector en las inmediaciones de la Autovía de la Costa le otorga un rol protagonista en la configuración del distribuidor meridional de la red viaria primaria, llamado a canalizar los flujos intersectoriales y a diseñar una estrategia relacional, racional y coherente, entre las urbanizaciones del frente litoral y las del traspatio. El Plan Parcial que se formule deberá respetar el edificio de la Guardia Civil existente en este sector, de tal manera que localizará en la parcela que ocupa parte de la reserva de donaciones públicas.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA		
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS		
1. SUPERFICIE (m ² s)		138.758,25
2. USO GLOBAL		RESIDENCIAL / TURISTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv / Ha)		18,75
4. NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS		260
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)		0,25
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)		34.689,56
6.1 EDIFICABILIDAD HOTELERA (m ²)		5.203,43
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)		8.845,83
8. NUMERO MÍNIMO DE VPP		88

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. AREA DE REPARTO		AR-SURB-RR/AL/VB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)		0,22152
2.2 INDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)		0,29347
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:		
	Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,20
	Hotelsco	0,75
	Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
		1,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN		
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)		40.722,09
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)		27.663,95
6. CESION DE APROVECHAMIENTO (UA)		3.073,77
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)		9.964,36

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:		
	SG RV B AL 3.1	4.602,73
	SGEL-PU-183	32.818,62

ADSCRITOS AL AREA DE REPARTO:

Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES		
MINIMA CESION DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)		Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.
MINIMA CESION DE EQUIPAMIENTO (m ² s)		

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.31 de las Normas Urbanísticas.

Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha

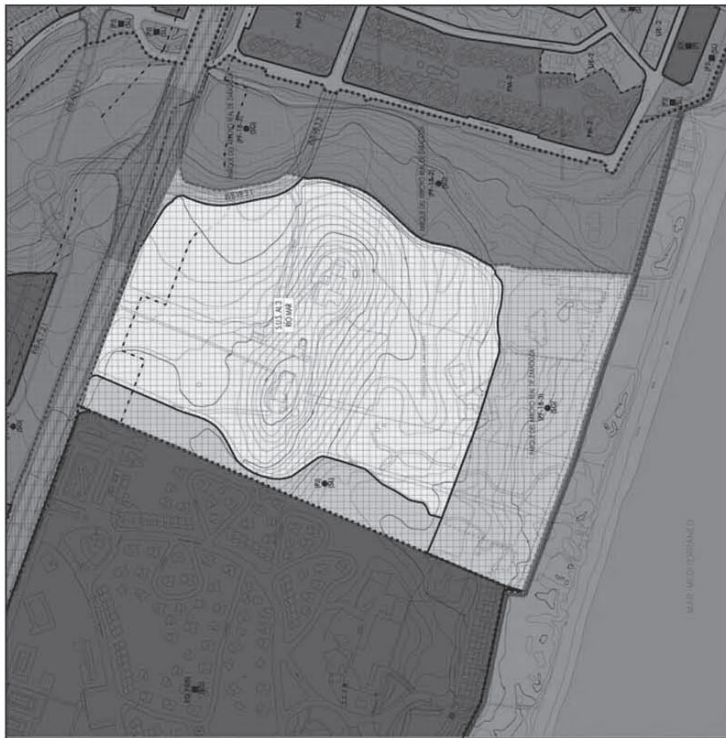
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS		Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g
II. PROGRAMACIÓN		2º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN		A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXION		Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.



**ZONA: ALCATE
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: LA PAZ
DENOMINACIÓN: SUS-AL-4

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN
Ambito territorial localizado en las cotas bajas de las formaciones serranas que descienden hacia el encuentro con la unidad ambiental del litoral. La suavización de las condiciones topográficas justifica el incremento de edificabilidad y densidad propuestos, respecto de los sectores residenciales-turísticos de baja densidad, con la finalidad de desarrollar una importante oferta de vivienda protegida que redunde en el equilibrio funcional y en la cohesión social de un espacio, en la actualidad, claramente orientado al desarrollo de ofertas residenciales dirigidas a capas poblacionales de renta alta.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	472.560
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL / TURISTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / Ha)	22,41
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1059
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,25
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	118.140,00
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	35.442,00
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	354

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-RRRI/ALVB
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,22152
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,30225
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	
	1,20
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	
	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
	1,30
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	142.831,26
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	64.213,34
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	10.468,15
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	36.149,17

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG RV B AL 7.1	17.213,49
SG RV B AL 1.7	21.066,43
SGEL-PF-17.2	80.405,44
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Mínimo 20% superficie del sector.
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

II. DETERMINACIONES VINCULANTES
Las establecidas en el artículo 12.1.32de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario Informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	
	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B 9
II. PROGRAMACIÓN	
	2º Cuatrenio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	
	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

**ZONA: ALCATE
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)

USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO

SUS-AL-5

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: MARBELLA GOLF

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

El objetivo fundamental de la ordenación de este ámbito, localizado en posiciones centrales de la Costa Oriental, es el de consolidar una oferta turística de calidad, con la implementación, a la vez existente oferta de golf, de usos hoteleros de excelencia, reforzando así el carácter turístico residencial que caracteriza a toda la costa oriental de Marbella, a la vez que contribuye a la diversificación funcional del término municipal. El desarrollo de este sector a su vez consolida la conformación de uno de los nuevos ejes viarios de carácter estructurante de la ciudad, el distribuidor longitudinal RVB AL1, que discurre por el norte del sector, consiguiendo así el cosido de áreas de ciudad hasta ahora desvinculadas.

El sistema local de espacios libres se localizará preferentemente al noreste del ámbito, incorporando así para el uso público, la singular topografía que lo caracteriza, a la vez que se preserva paleojácticamente el mismo. La reserva local de equipamientos públicos se realizará en posiciones colindantes con el suelo urbano actual, consolidando así áreas de centralidad local, que contribuyan a mejorar la cohesión social con las áreas residenciales colindantes.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE (m ² s)	763.223
2. USO GLOBAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / Ha)	-
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	-
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,06
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	45.793,36

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-AL-5
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,09360
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,09360
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	Hotelero/Campo de Golf
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	1,20
3.3. COEFICIENTE DE CARGA URBANÍSTICA	1,30
	1,00
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	71.437,75
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	64.293,98
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	7.143,78
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	0,00

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	SG RV B AL 5	12.036,66
	SG RV B AL 2.2	6.977
	SG RV B AL 1.4	17.106

ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:

Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES: SISTEMAS LOCALES	Según artículo 12.1.33 de las Normas Urbanísticas.
MINIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	
MINIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.33 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

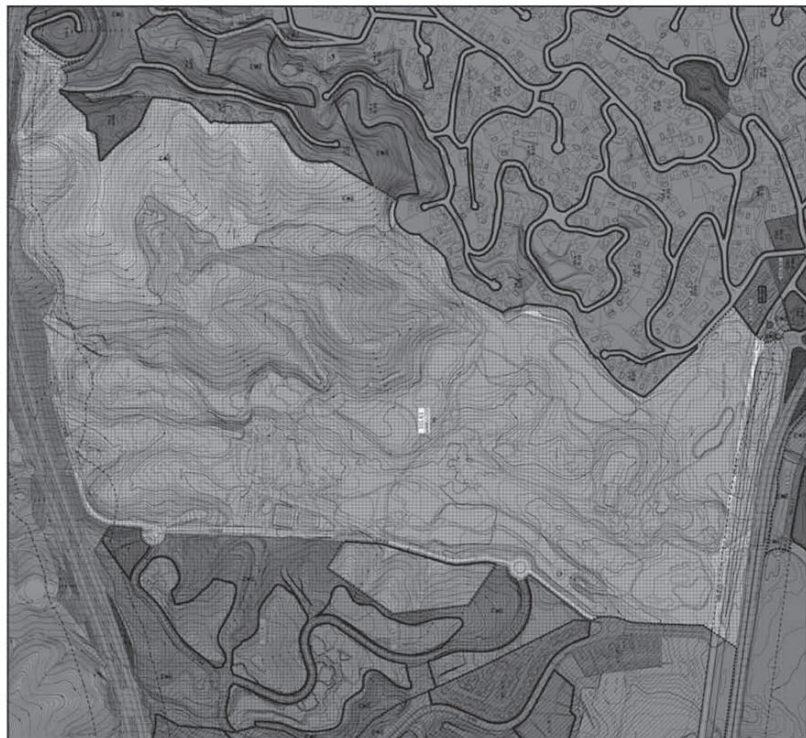
III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza de Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12. Normas Urbanísticas.

La ordenación de desarrollo habrá de ser consultada con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su armonización con el "Proyecto de Construcción de Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo Fuenigrota-Los Monteros y Los Monteros-San Pedro de Alcántara".

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g
II. PROGRAMACIÓN	1º y 2º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.



**ZONA: LA VIBORA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO
SUS-VB-1

DENOMINACIÓN: LAS CAÑAS

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Localizado en la franja de litoral de la costa oriental, se trata de una de las escasas oportunidades que restan para lograr permeabilizar el muro funcional que se ha ido desarrollando a lo largo del frente litoral y posibilitar el desarrollo de una oferta de vivienda protegida que fortalezca la cohesión social de este sector del término municipal.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	51.086
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL / TURISTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv / Hb)	24,86
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	127
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,25
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	12.771,54
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m ²)	3.831,46
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	38

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURB-RR/AL/VB
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,22152
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,30225
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,20
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
	1,30
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	15.440,79
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	10.184,94
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	1.131,66
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	4.124,18

IV. SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Mínimo 20% superficie del sector.
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	Según Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

III. DETERMINACIONES VINCULANTES

Las establecidas en el artículo 12.1.34 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2.- Protección de Cauces Públicos, punto 12, Normas Urbanísticas.

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g.
II. PROGRAMACIÓN	2º Cuatrienio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	



**ZONA: LA VIBORA
SUELO URBANIZABLE**

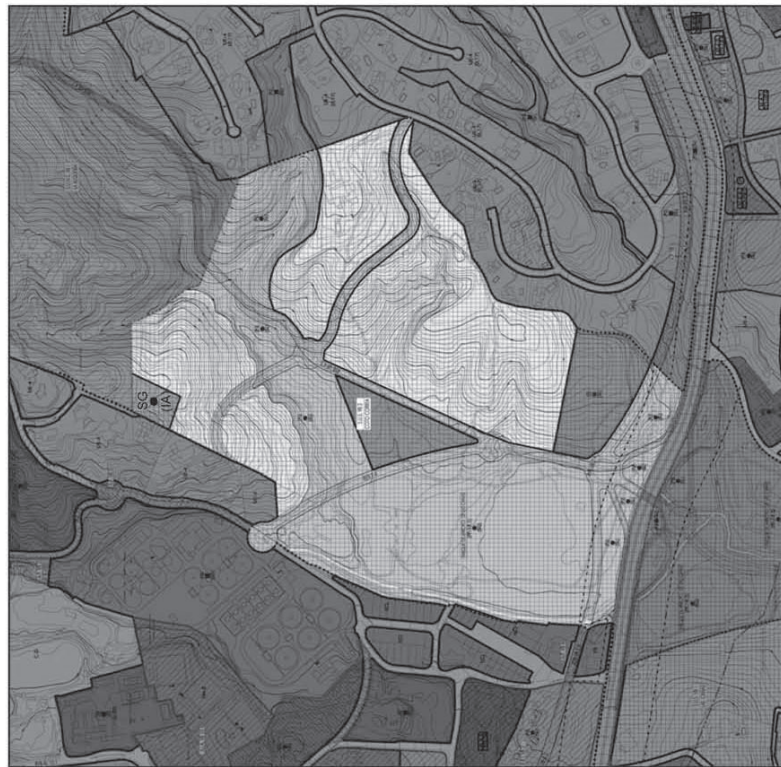
**SUELO URBANIZABLE ORDENADO (S.U.O.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO
SUS-VB-2**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN:

COTO CORREA

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Ambito territorial localizado en las cotas bajas de las formaciones serranas que descienden hacia el encuentro con la unidad ambiental del litoral. La suavización de las condiciones topográficas justifica el incremento de edificabilidad y densidad propuestos, respecto de los sectores residenciales-turísticos de baja densidad, con la finalidad de desarrollar una importante oferta de vivienda protegida que redunde en el equilibrio funcional y en la cohesión social de un espacio, en la actualidad, claramente orientado al desarrollo de ofertas residenciales dirigidas a capas poblacionales de renta alta. Al tiempo representa una importante oportunidad para incidir en la diversificación del modelo de alojamiento desarrollando una oferta hotelera singular.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
III. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	317.342,59
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL / TURÍSTICO
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (v/v / Hs)	17,50
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	555
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,20
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	63.488,51
6.1 EDIFICABILIDAD HOTELERA (m ²)	9.520,27
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA (VPP (m ²))	16.184,47
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	185

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
1. ÁREA DE REPARTO	
2.1 APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	AR-SURB-RR/AL/VB
2.2 ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m ² s)	0,22152
	0,23478
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)	1,20
Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)	0,30
Hotelero	0,75
	1,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	74.505,69
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	63.267,96
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	7.029,77
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	4.207,95

IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR:	
SG (UA)	3.000,00
SGEL-PE-19.1	74.963,35
SG RV B VB 1.1	7.069,50
SG RV B VB 4.2	5.788,82
SG RV B VB 2.4	4.661,47
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:	
Sistemas Generales del área de reparto en proporción a la cuantía de excesos de aprovechamiento.	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

I. RESERVAS DOTACIONALES. SISTEMAS LOCALES	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m ² s)	Mínimo 20% superficie del sector.
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m ² s)	Segun Reglamento de Planeamiento, y Art. 17 de la LOUA.

III. DETERMINACIONES VINCULANTES
Las establecidas en el artículo 12.1.35 de las Normas Urbanísticas.
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental

III. OTROS CONDICIONANTES
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. La zona inundable será calificada de espacios libres, conforme al artículo 9.2.2. - Protección de Cauces Públicos, punto 12. Normas Urbanísticas.
La ordenación de desarrollo habrá de ser consultada con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su armonización con el "Proyecto de Construcción de Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo Fuengirola-Los Monteros y Los Monteros-San Pedro de Alcántara".

OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR

I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartado 1 B g
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuatrenio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar. Preferentemente privado
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.

**ZONA: SAN PEDRO DE ALCANTARA
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: MIXTO: ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y RESIDENCIAL
SUNS-SP-1**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: _____
DENOMINACIÓN: Guadaluza Occidental



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

- I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- II. USOS INCOMPATIBLES
- III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
Las reguladas en la Sección 2ª, Capítulo 1º, Título XII de las Normas Urbanísticas.

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN FORMORIZADA

- I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
 - 1. SUPERFICIE (m²s) 968.803,48
 - 2. USO GLOBAL MIXTO: ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y RESIDENCIAL
 - 3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv / Ha) MÍNIMO 10Viv/Ha y MÁXIMO 15.Viv/Ha
 - 4. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²h) A determinar por el Plan de Sectorización y art. 12.2.5 Normas Urbanísticas
 - 5. EDIFICABILIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL (m²h) 145.000 m² l. Mínimo 870 Viviendas Protegidas

II. SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO

SGEL PF 3.1	314.121,04
SGEQ-EO-3	75762,04
SGEQ-EO T -5	47.832,07
SG RV B SP 9.5	6.095,75
SG RV A SP 3.4	22.681,16
SG RV B SP 2.4	8.929,99
SG RV B SP 7.3	7.411,16
SG RV B SP 1.9	9.188,09

III. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

Los Establecidos en el capítulo II del Título XII de la Normas Urbanísticas. El plan de Sectorización establecerá una ordenación que respetará, o en su caso, relocalizará las viviendas existentes en el ámbito.

OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección. La definición técnica de las obras de defensa que sean necesarias se concretarán en su planeamiento de desarrollo. La ordenación de desarrollo habrá de ser consultada con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su armonización con el "Proyecto de Construcción de Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo Fuengirola-Los Monteros y Los Monteros-San Pedro de Alcántara".

**ZONA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SUNS-SP-2

DENOMINACIÓN:

El Gamonal

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

II. USOS INCOMPATIBLES
NINGUNO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA
Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

SGEL PF 3.2	64.512,66
SG RV B SP 7.1	14.073,05
SG IA	10.000,00

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE (m²s) 578.967,76
Se asegurará la integración urbana con las zonas residenciales colindantes y con el oportuno complemento en la zona colindante al Polígono Industrial de San Pedro. Se deberá asegurar la conservación de los elementos del Catálogo de Protección incluidos en el ámbito.

OTROS CONDICIONANTES

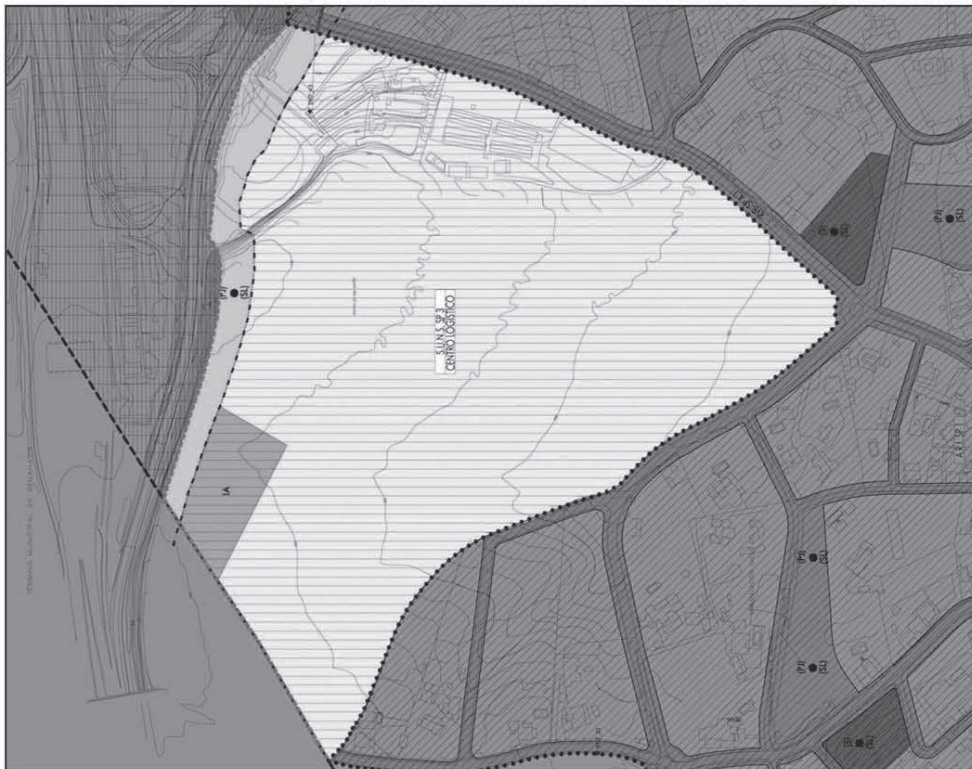
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.



**ZONA: SAN PEDRO DE ALCANTARA
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SUN.S-SP-3**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN: Centro Logístico de San Pedro



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

II. USOS INCOMPATIBLES
RESIDENCIAL

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA
Las reguladas en el artículo 12.2.6 de las Normas Urbanísticas.

V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

SG IA) 5.000,00

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE (m²s) 138.191,82
Se deberá asegurar la conservación de los elementos del Catálogo de Protección incluidos en su ámbito, siendo su destino principal la de constituirse en un centro logístico a fin de aprovechar la accesibilidad de las redes viarias cercanas

OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

**ZONA: NAGÜELES
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
SUNS-NG-1
 Club Sierra

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
 SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

II. USOS INCOMPATIBLES
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA, DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
 Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA
 Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
 Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

SG RVB NG 1.2	3.741,33
SG IA	17.984,57
SG IA-IE	45.588,74

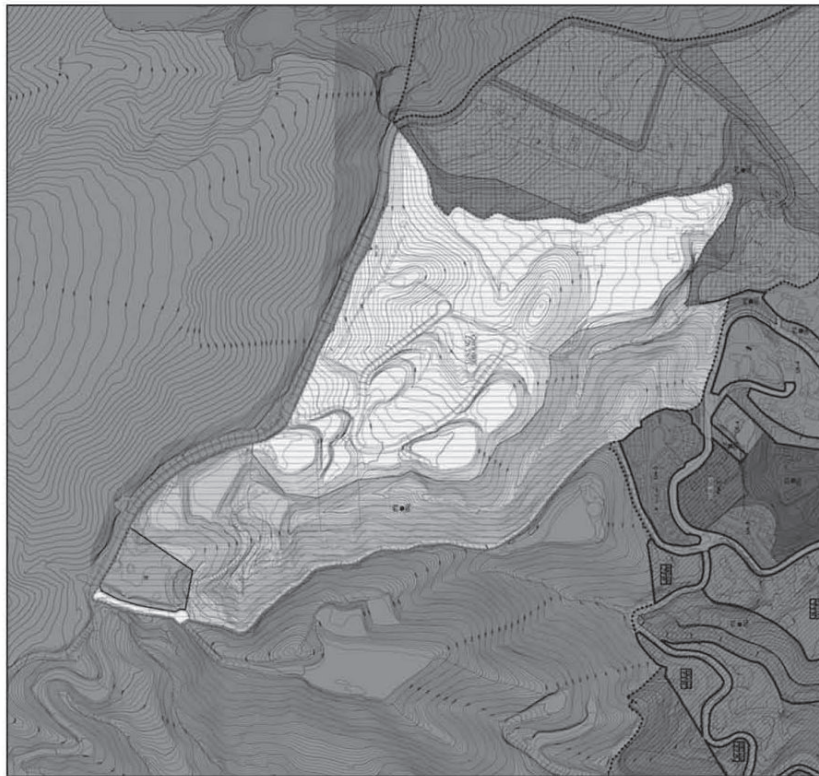
DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
 I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
 1. SUPERFICIE (m²)
 Se deberá asegurar una intensidad de usos conforme a sus condiciones topográficas y ambientales propias y de los espacios de suelo no urbanizable colindantes. En ningún caso se permiten densidades y edificabilidades superiores a la de los ámbitos de sectores colindantes.
 348.778,54

OTROS CONDICIONANTES
 Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.



**ZONA: NAGÜELES
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL SUNS-NG-2
 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Sierra Blanca
 DENOMINACIÓN:



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
 SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

II. USOS INCOMPATIBLES
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
 Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA
 Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

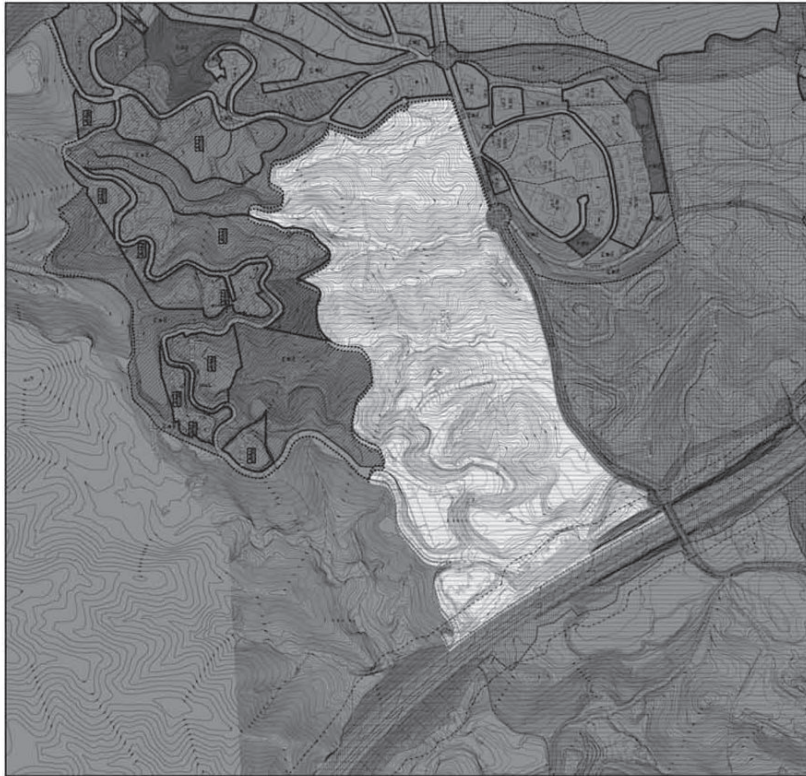
V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
 Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.
 SG IA-IE 5.000,00

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
 I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
 1. SUPERFICIE (m²s) 242.835,34
 Se deberá asegurar una intensidad de usos conforme a sus condiciones topográficas y ambientales propias y de los espacios de suelo no urbanizable colindantes. En ningún caso se permiten densidades y edificabilidades superiores a la de los ámbitos de sectores colindantes. La delimitación del Sector será única. No obstante, la parte Norte del mismo incluida en su posición límite con la Zona de Interés Territorial en el POT de la Costa del Sol Occidental se destinará principalmente a usos públicos, en especial Sistema General de Espacios Libres. Para el establecimiento de la ordenación pormenorizada deberá realizarse un intervención arqueológica preveía que determine los valores del Yacimiento del Catálogo PAP-09.

OTROS CONDICIONANTES
 Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.
 Al inicio de su tramitación deberán solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente sobre los terrenos del Monte de Utilidad Pública Sierra Blanca MA-10008-JA.

**ZONA: NAGUELES
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
SUN-S-NG-3
 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: _____
 DENOMINACIÓN: _____
 Capellania



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
 SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

II. USOS INCOMPATIBLES
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
 Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA
 Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

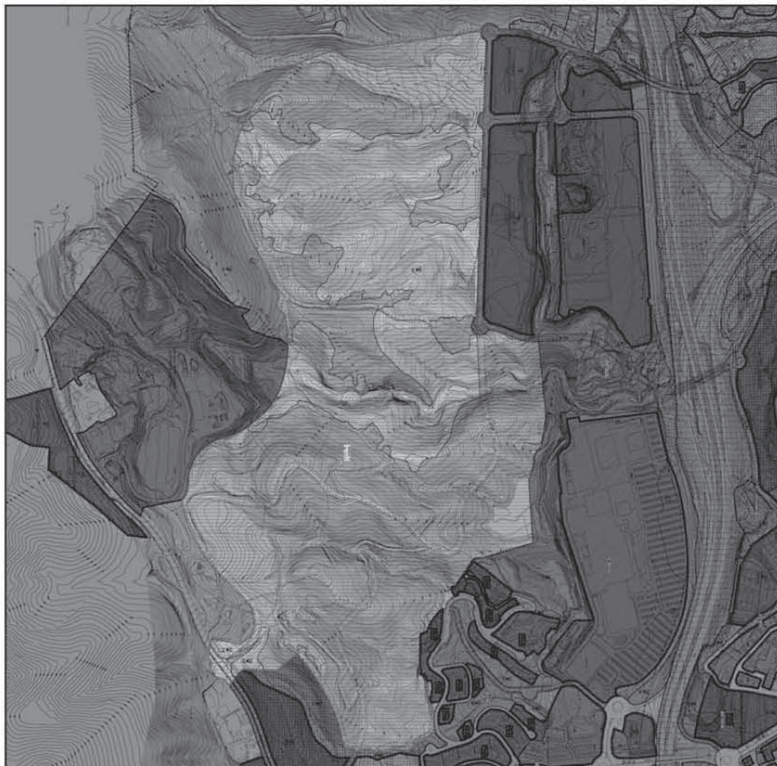
V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
 Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN FORMORIZADA
 I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
 1. SUPERFICIE (m²) 296.624,58
 Se deberá asegurar una intensidad de usos conforme a sus condiciones topográficas y ambientales propias y de los espacios de suelo no urbanizable colindantes. En ningún caso se permiten densidades y edificabilidades superiores a la de los ámbitos de sectores colindantes.

OTROS CONDICIONANTES
 Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

**ZONA: MARBELLA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SUNS-UB-1
 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: La Serranía
 DENOMINACIÓN:



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
 SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
 II. USOS INCOMPATIBLES
 RESIDENCIAL
 III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN
 Las reguladas en el artículo 12.2.6 de las Normas Urbanísticas
 IV. SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
 SG RV B MB 1,2 19,109,14
 SG RV A,5,1 2,701,75

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA
 I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
 1. SUPERFICIE (m²s) 849.005,00

III. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN
 La implantación de un Parque Empresarial, específicamente a dar cobertura a la oferta estratégica de actividades productivas definida en el POT.

OTROS CONDICIONANTES
 Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.
 Al inicio de su tramitación deberán solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente sobre los terrenos del Monte de Utilidad Pública Sierra Blanca MA-10008-JA.

**ZONA: RÍO REAL
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICA**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SUNS-RR-1

Lomas de Pozuelo Oeste



I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

II. USOS INCOMPATIBLES
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN

Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA

Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO

Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

SGEL PU.9	81.080,89
SG RV' B' RR 1.4	4.241,00
SG EQ 15	12.956,18

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN FORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE (m²s) 347.554,84

El desarrollo urbanístico de este ámbito se integrará conforme a la caracterización territorial de esta zona, sin admitir intensidades superiores a los suelos urbanizables de la Costa Oriental.

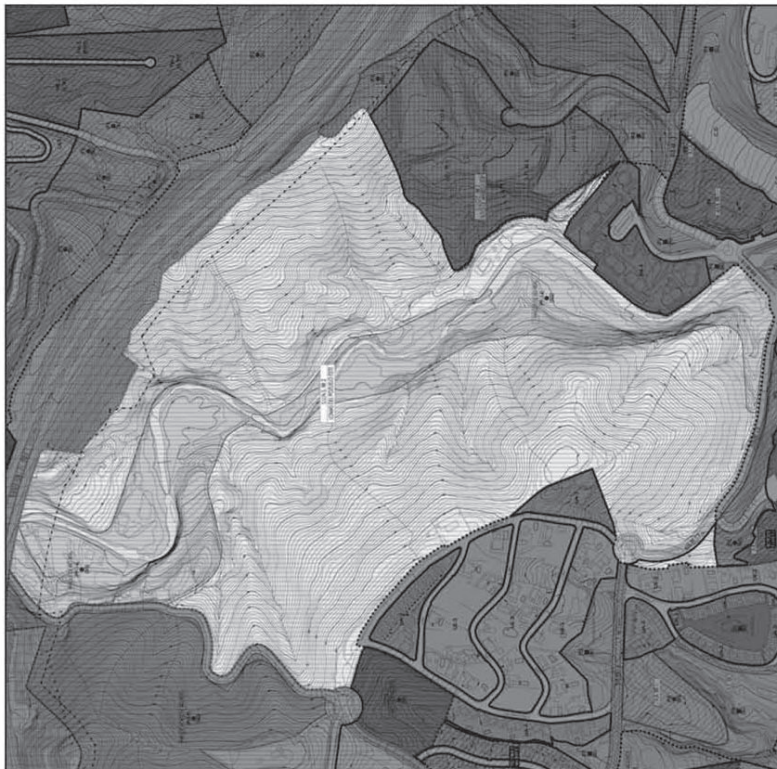
OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

**ZONA: RÍO REAL
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICA^A
SUNS-RR-2**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Lomas de Pozuelo Este



I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

II. USOS INCOMPATIBLES
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN
Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA
Las reguladas en el artículo 12.2.6 de las Normas Urbanísticas.

V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO
Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.

SCEL PF-74	107.081,23
SG RV/B RR 1.7	7.503,00

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
1. SUPERFICIE (m²s)
El desarrollo urbanístico de este ámbito se integrará conforme a la caracterización territorial de esta zona, sin admitir intensidades superiores a los suelos urbanizables de la Costa Oriental.

445.552,15

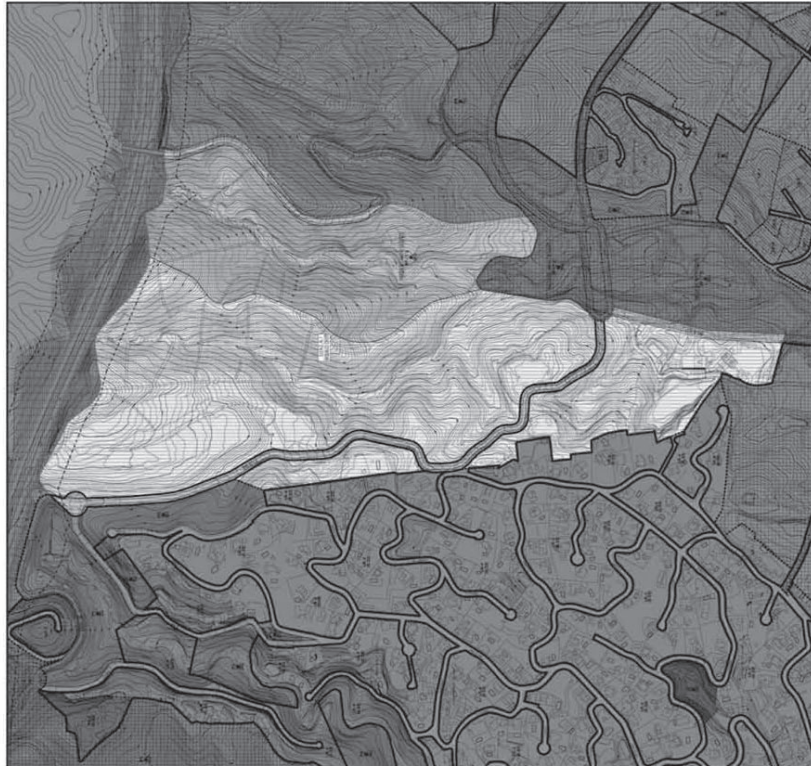
OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

**ZONA: ALICATES
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICA
SUNS-AL-1**
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Sequillo Oeste
DENOMINACIÓN:

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
II. USOS INCOMPATIBLES ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO	
III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.	
IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.	
V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.	
	SGEL PF-17.1 112.886,00
	SG RV B AL 1.6 17.736,00
	SG RV B AL 6.1 4.528,00
DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	435.670,00
El desarrollo urbanístico de este ámbito se integrará conforme a la caracterización territorial de esta zona, sin admitir mensuradas superiores a los suelos urbanizables de la Costa Oriental.	
OTROS CONDICIONANTES	
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.	



**ZONA: ALICATES
SUELO URBANIZABLE**

**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICA^A**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SUNS-AL-2

Sequillo Este

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

II. USOS INCOMPATIBLES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN

Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.

IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA

Las reguladas en el artículo 12.2.8. de las Normas Urbanísticas.

V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO

Las reguladas en el artículo 12.2.8. de las Normas Urbanísticas.

SG IA)

3.000,00

DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

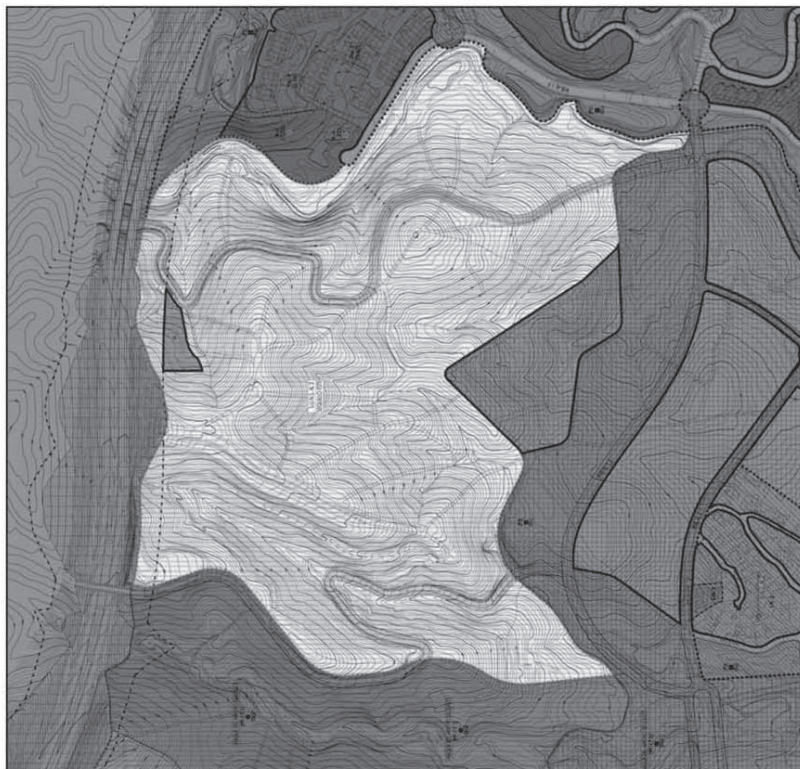
1. SUPERFICIE (m²s)

344.144,00

El desarrollo urbanístico de este ámbito se integrará conforme a la caracterización territorial de esta zona, sin admitir intensidades superiores a los suelos urbanizables de la Costa Oriental.

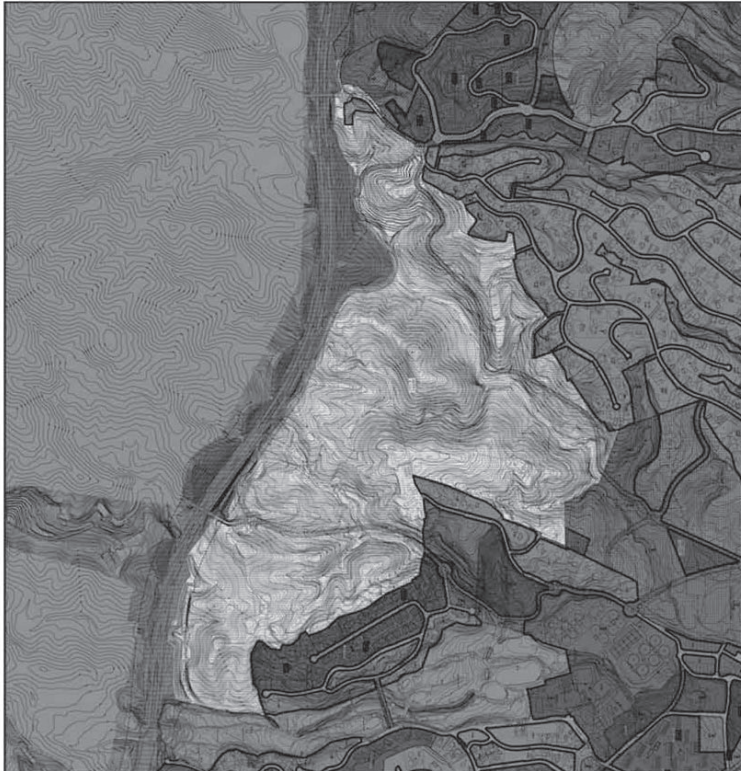
OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.



**ZONA: VÍBORA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICA
 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: _____
 DENOMINACIÓN: _____ La Alquería

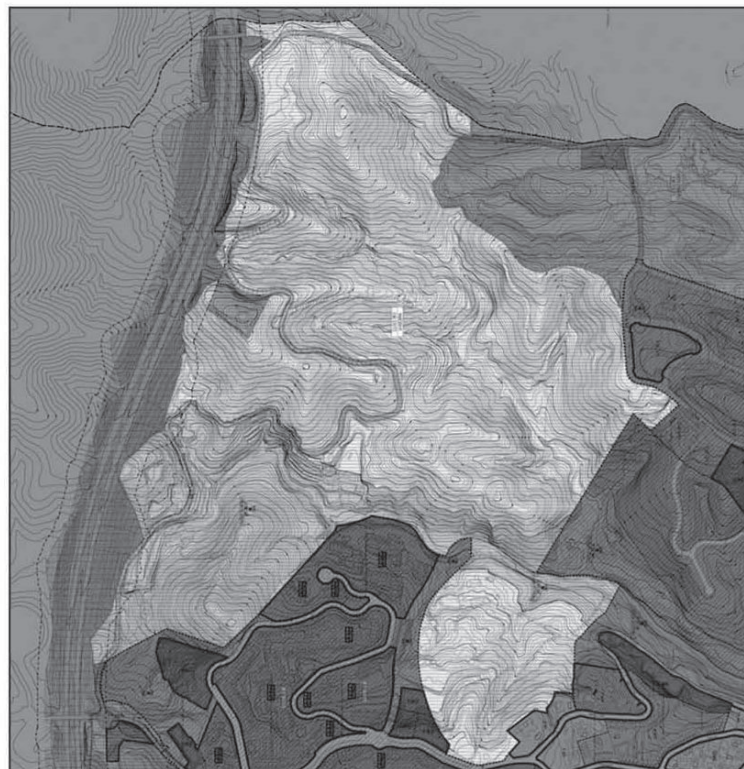


DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
II. USOS INCOMPATIBLES	ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA, DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO
III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN	Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.
IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA	Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.
V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO	
	Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.
	SG RV B VB 1.1 27.927,75
	SG RV B 1.3 3.486,15
	SG RV B VB 4.1 14.400,00
	SG IA 3.000,00
DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ²)	833.146,61
El desarrollo urbanístico de este ámbito se integrará conforme a la caracterización territorial de esta zona, sin admitir intensidades superiores a los suelos urbanizables de la Costa Oriental.	

OTROS CONDICIONANTES
 Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

**ZONA: VIBORA
SUELO URBANIZABLE**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.)
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICA
SUNS-VB-2
 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: La Vizcaina
 DENOMINACIÓN:



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
II. USOS INCOMPATIBLES	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO	
III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN	
Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.	
IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA	
Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.	
V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO	
Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.	
SGEL PF 20.1	176.515,02
SG RV/B V6 1.4	25.721,04
SG IA	6.844,08
DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN FORMORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	734.515,02
La intensidad edificatoria no será superior a la media de los suelos urbanizables sectorizados del entorno. La localización de los Sistemas Generales de Espacios Libres, al menos el 20% del ámbito, que deberán localizarse en el Suroeste del mismo, así como la red de espacios libres de carácter local deberá situarse principalmente en los márgenes del arroyo que cruza el ámbito en su zona central.	
OTROS CONDICIONANTES	
Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.	

**ZONA: VIBORA
SUELO URBANIZABLE**

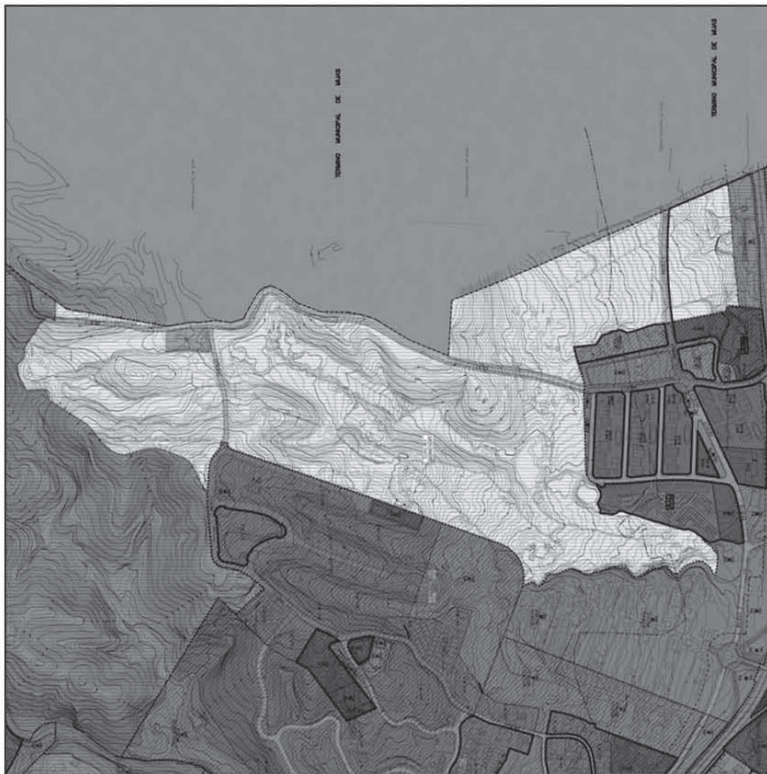
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
II. USOS INCOMPATIBLES	ACTIVIDADES ECONÓMICAS; EN SU CATEGORÍA DE INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO
III. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN	Las reguladas en el artículo 12.2.2. de las Normas Urbanísticas.
IV. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA	Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.
V. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO	Las reguladas en el artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas.
	SG RV B VB 6.3 1.896,38
	SG RV B VB 2.10 3.081,00
	SG RV B 1.5 2.712,17
	SG RV B VB 7.1 11.221,36
	SG EQ 26 10.721,46
	SG IA 3.364,00
DETERMINACIONES VINCULANTES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m ² s)	426.121,89

En la ordenación del ámbito se tendrá presente la cercanía del área de centralidad de Calahorra.

OTROS CONDICIONANTES

Para el desarrollo de todo Sector que se encuentre afectado por un cauce, será necesario informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección. La ordenación de desarrollo habrá de ser consultada con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su armonización con el "Proyecto de Construcción de Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo Fuengirola-Los Monteros y Los Monteros-San Pedro de Alcántara".

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (S.U.N.S.) USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICA SUNS-VB-3	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Cabopino Norte
DENOMINACIÓN:	



PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63